

Universidad Siglo 21

Trabajo Final de Grado; Manuscrito Científico

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales (2013-2021) sobre cambio climático, migración internacional y riesgo de apatridia. Aportes desde la Teoría de la Securitización.

Kiribati and Tuvalu in the international frameworks (2013-2021) on climate change, international migration and risk of statelessness. Contributions from the Securitization Theory.



Autora: Lujan Soria, Agustina Anahi

Legajo: RIN01284

Tutor: Sesma, María Inés

Córdoba, Agosto 2022

Índice

Índice	2
Resumen	3
Abstract	4
Introducción	5
Teoría	16
Antecedentes	24
Objetivo general	30
Objetivos específicos	30
Método	30
Resultados	33
Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático en el periodo 2013-2021	33
Presentar la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente a la migración climática internacional en el periodo 2013 -2019.....	37
Exhibir la posición de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al riesgo de apatridia en el periodo 2013-2021.....	43
Discusión	46
Bibliografía	66

RESUMEN

Este trabajo final de grado tuvo como núcleo el describir la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático, migración internacional y riesgo de apatridia durante el periodo 2013-2021 bajo los lentes de la Teoría de la Securitización. A partir de ello buscó dar cuenta de lo apremiante y urgente de esta realidad, y sobre todo, reflexionar sobre las implicancias de considerar y tratar al fenómeno del cambio climático en las agendas internacionales. Partiendo de una investigación descriptiva, cualitativa no experimental, se analizaron los vínculos entre cambio climático, las migraciones internacionales y su consecuente riesgo de apatridia en la actualidad para comprender sus dimensiones ambientales y de seguridad, y sus repercusiones en las condiciones tanto de desarrollo y de supervivencia en los Estados insulares de Kiribati y Tuvalu. Los desafíos a los cuales se enfrentan dada su ubicación geográfica de aislamiento con respecto al resto del mundo agravan su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, por lo que la migración se convierte en un factor movilizador para las comunidades que habitan dichos Estados.

Palabras clave: Cambio Climático, Migraciones climáticas, Kiribati, Tuvalu, Apatridia, Securitización.

Abstract

This final degree project has as its core the description of the position of Kiribati and Tuvalu in international frameworks in the face of climate change, international migration and the risk of statelessness during the period 2013-2021 under the lens of the Securitization Theory. Based on this, he sought to account for the pressing and urgent nature of this reality, and above all, to reflect on the implications of considering and dealing with the phenomenon of climate change on international agendas. Starting from a descriptive, qualitative and non-experimental research, the links between climate change, international migration and its consequent risk of statelessness today were analyzed to understand its environmental and security dimensions, and its repercussions on the conditions of both development and survival in the island states of Kiribati and Tuvalu. The challenges they face given their geographical location of isolation from the rest of the world aggravate their vulnerability to the effects of climate change, so that migration becomes a mobilizing factor for the communities that inhabit these States.

Keywords: Climate change, climate migrants, Kiribati, Tuvalu, stateless persons, securitization.

INTRODUCCION

Este trabajo se enfoca en describir y comprender cómo la migración se convierte en un factor movilizador ante los efectos del cambio climático en lo que respecta a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID/ SIDS). Estos son definidos por la Organización de Naciones Unidas como un grupo distinto de pequeños países en desarrollo que enfrentan problemáticas y vulnerabilidades comunes en los ámbitos social, económico y ambiental (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2014).

Los desafíos a los cuales se enfrentan dada su ubicación geográfica de aislamiento con respecto al resto del mundo agravan su vulnerabilidad ante los efectos del Cambio Climático, y se hacen cada vez más presentes en la actualidad. Su población es la que, en primera línea, se ve afectada y perjudicada ya que se encuentra en predominante peligro por la situación de un posible desplazamiento. Es por ello que este Trabajo Final de Grado se centra en abordar la complejidad sobre la situación real de la población frente a estos sucesos y los desafíos que debe de abordar cada uno de estos Estados insulares, en este caso, los países insulares de Kiribati y Tuvalu serán los objetos a analizar. En la actualidad, temáticas como migración o desplazamiento forzado por Cambio Climático comienzan a tener presencia en las agendas internacionales, llamando así la atención de la comunidad internacional

El cambio climático es una realidad devenida principalmente del modelo de desarrollo propiciado por la industrialización y potenciado por el capitalismo. Es a partir de la Revolución Industrial donde se puede situar el origen de los cambios en los modelos de producción y de consumo. Con ese hito histórico, comienza a aumentar la generación de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) (vapor de agua, dióxido de carbono, metano, entre otros), que elevan la temperatura media de la Tierra y, como consecuencia,

dan lugar al surgimiento de variaciones en los patrones de comportamiento del clima que impactan de manera distinta en diversas regiones del globo.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de ahora en adelante IPCC, por sus siglas en inglés, define al Cambio Climático como

Un cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que viene a sumarse a la variabilidad climática natural observada en períodos de tiempo comparables (IPCCa, 2007, p. 40).

Partiendo de dicha definición, en las proyecciones de Cambio Climático del IPCC se suele tener en cuenta, únicamente, la influencia ejercida sobre el clima por los aumentos antropógenos de los GEI, y por otros factores relacionados con la actividad humana.

Entre los efectos del Cambio Climático, se pueden observar: el aumento de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar como consecuencia del derretimiento de los polos, la pérdida de biodiversidad, el aumento de sequías afectando de manera directa a la distribución y recolección de agua potable, entre otros. Asimismo, se advierten impactos negativos en los rendimientos agrícolas, siendo un ejemplo, la disminución en cantidad de alimento y en calidad nutricional. Por último, y no menos importante, el Cambio Climático tiene efectos en la salud humana (ONU, 2014b).

Según el IPCC, el aumento del nivel del mar se está produciendo a un ritmo acelerado que se prevé que aumente, aún más, durante este siglo. Si la temperatura de la Tierra aumenta, el agua del mar se expande ocupando más espacio y, del mismo modo, los niveles del mar suben como consecuencia del deshielo. En este sentido, las comunidades costeras de todos los países se ven amenazadas con inundaciones y

tormentas, a las que las pequeñas islas y su gran patrimonio cultural son especialmente vulnerables (Naciones Unidas, 2011).

Las temperaturas ya se han elevado 1°C con respecto a niveles preindustriales, provocando alteraciones en todo el planeta y causando efectos negativos para la salud, la alimentación y la disponibilidad de agua (IPCC, 2014). Estos impactos tienen consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) lo ha reconocido en numerosas ocasiones, en lo que respecta al derecho a la vida, a una alimentación adecuada, a la cultura y a la educación, entre otros, aludiendo que estos se ven afectados por el incremento de las tormentas e inundaciones, el aumento del hambre, la malnutrición y las enfermedades infecciosas agravadas por el Cambio Climático (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2009).

De esta manera, la elevación del nivel del mar, las sequías, la acidificación de los océanos, hasta el deshielo de los glaciares, considerados efectos de lento desarrollo, repercuten directa o indirectamente en el bienestar y en los medios de supervivencia de los hogares de países como Kiribati y Tuvalu, provocando que su antiguo hogar, el de generaciones pasadas, ancestrales y el de una cultura, se vuelva inhabitable.

La República de Kiribati se encuentra en el Océano Pacífico Central, formado por los grupos de islas Gilbert, Phoenix y Line, cubriendo una superficie oceánica de 3,5 millones de km². La elevación más alta sobre el nivel del mar es de 81m con un terreno área de 5.7 km² (isla de Banaba), mientras que los atolones generalmente suelen tener una altura máxima de 2 a 4 m (Oakes, Milan, Campbell, 2016).

Se considera que Kiribati es una de las naciones más vulnerables al Cambio Climático, debido a la baja altitud de su masa territorial, a la inexistencia de tierras altas

a las que pueda recurrir la población, a sus limitadas fuentes de ingresos y a la concentración de la mayoría de sus habitantes en un atolón predominante; por ejemplo, la aldea de Tebunginako, un asentamiento en tierras recuperadas en Abaiang ha tenido que moverse hacia adentro huyendo del avance del mar (Gobierno de Kiribati, sin fecha).

Eventos como sequías e inundaciones amenazan a las islas de Kiribati, provocando que los suministros de agua se reduzcan como así también que las aguas subterráneas se vuelvan salobres. La acidificación del océano es otra consecuencia del Cambio Climático, la cual impacta negativamente en la calcificación de los corales. Se puede mencionar, además, que el grave hacinamiento, la proliferación de viviendas informales, junto con el inadecuado suministro de agua, el deficiente saneamiento, el mal tratamiento de residuos sólidos y la contaminación ambiental representan y acrecientan severos conflictos para los habitantes de estas islas (Oakes, Milan, Campbell, 2016).

Por otro lado, y de la misma manera, analizando los aspectos internos y propios de Tuvalu, se puede decir que es una de las naciones insulares más pequeñas y asiladas del mundo, comprendiendo nueve atolones e islas de arrecifes habitadas. La superficie terrestre total es de 26 km², siendo la mayor elevación cinco metros sobre el nivel del mar (Oakes, Milan, Campbell, 2016).

El aumento de la temperatura del océano y la acidificación de los océanos causada por el aumento de captación de dióxido de carbono, provoca la destrucción de arrecifes de coral y la disminución de la biodiversidad marina, como así también la salinización de los suelos que afecta a la producción agrícola. Esta realidad se replica con las mismas consecuencias en la isla de Kiribati, es decir, que son fenómenos complejos que ocasionan un deterioro masivo a todo PEID.

Teniendo en cuenta estos factores y condicionantes, es que científicos auguran que las naciones de Tuvalu y Kiribati corren el riesgo de desaparecer completamente a mediados de siglo. Ante esto es pertinente mencionar que el en su momento presidente de Kiribati, Anote Tong, mencionó, ante la 60ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2005, la necesidad de que las naciones consideren la posibilidad de reubicación.

La evidencia de los esfuerzos entusiastas en materia climática de los Estados y líderes del Pacífico se puede encontrar en los trabajos de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, de ahora en adelante AOSIS. La acción internacional sobre cambio climático se ha desplegado prioritariamente en el marco del régimen jurídico internacional sobre el tópico de clima incluido en el sistema de Naciones Unidas. Dicho régimen se ha estructurado conforme a lo establecido en Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC/UNFCCC) de 1992, y desarrollado mediante el Protocolo de Kioto de 1997. Sin embargo cabe destacar que antes del establecimiento de la CMNUCC, de la que Kiribati y Tuvalu forman parte, estos Estados insulares del Pacífico colocaban sus esfuerzos y participaban previamente y de forma activa en el camino hacia una convención climática, pudiéndose encontrar evidencia de tales esfuerzos en AOSIS (Carter, 2018).

Los pequeños Estados insulares, en el Grupo de Acción de Malé (1989), se pusieron en acción para formar un pequeño bloque de negociación de ideas afines. Este grupo, compuesto por 24 países, incluyendo Kiribati y Tuvalu, reconocía su característica común de extrema vulnerabilidad a una variedad de fuerzas externas, especialmente el cambio climático. Así nace AOSIS.

Es mediante la representación de AOSIS que dichos países toman acción en los marcos y foros internacionales siendo, en algunas ocasiones, la cara visible de estas

pequeñas islas-Estados a la hora de tratar los tópicos de cambio climático y migraciones internacionales.

A lo largo de las fases preparatorias y de negociación de la Cumbre de Río de 1992, los países del Pacífico, entre ellos Kiribati y Tuvalu, en el marco de AOSIS, han presionado con éxito para lograr el reconocimiento a nivel internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y sus circunstancias especiales. Esto condujo al establecimiento de la Primera Conferencia de PEID de la ONU en Barbados en 1994, que presentó un marco para planificar e implementar el desarrollo en los Estados insulares conocido como el Plan de Acción de Barbados (BPOA) y más recientemente El Camino de Samoa en 2014 (S.A.M.O.A Pathway) (Carter, 2018).

El documento final de La Trayectoria de Samoa, derivada de la Tercera Conferencia Internacional sobre Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2014, los Estados Miembros reconocieron “que la elevación del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible” (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2014c, p. 4) y se constituía, para muchos de ellos, como la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad, llegando en algunos casos a sufrir pérdidas de territorio (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2014c). Este apartado va de la mano con los datos obtenidos en la Cuarta Evaluación del IPCC, donde se sostiene que los impactos del Cambio Climático inducido por el hombre se sentirán primero en los países y en las comunidades más pobres, identificando como más vulnerables a los pequeños países insulares en vías de desarrollo (Huq, Ayers y El International Institute for Environment and Development (IIED), 2007). Así pues, según el Programa de las Naciones Unidas

para el Desarrollo (PNUD), los PEID se encuentran en la primera línea de batalla contra el Cambio Climático.

En este sentido, el Representante Permanente de Tuvalu ante las Naciones Unidas, el Embajador Afelee Pita declaró, ante el Consejo de Seguridad a principios de 2007, que los efectos del cambio climático son una amenaza sin precedentes para su nación. Se trata de una violación de nuestros derechos fundamentales a la nacionalidad y a la condición de estado contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras convenciones internacionales. Ahora hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que mantengan esos pilares y garanticen la supervivencia de nuestro país. Mientras que algunos creen que el reasentamiento es la mejor solución, claramente esa no es nuestra preferencia. Tuvalu es una nación con una lengua y cultura únicas. El reasentamiento destruye el tejido mismo de nuestra nación y nuestra cultura. Ésa es por tanto nuestra última opción, una opción a la que no queremos tener que enfrentarnos (Naciones Unidas, 2013)

De esta manera, a partir de lo mencionado en párrafos anteriores, se resalta la vulnerabilidad ante los riesgos naturales y la degradación de los ecosistemas debido a la condición de insularidad de estos Estados, y cómo estos factores en el contexto del cambio climático, configuran una realidad ambiental, las migraciones forzadas por causas climáticas, donde la degradación del medio ambiente es catalogada como un factor promotor de estos movimientos. Frente a esta situación, las personas huyen o se desplazan para sobrevivir a los desastres naturales, a raíz de las arduas condiciones ambientales, en busca de nuevas oportunidades. Estos movimientos forzados comprenden, no solo aquellos traslados a otras zonas dentro de un mismo país, incluidos bajo la categoría de desplazados internos; sino también a los que se encuentran en las condiciones de cruzar

fronteras internacionales, a los cuales se los denomina, entre varios conceptos existentes, como refugiados ambientales o migrantes climáticos.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sitúa una cifra global de alrededor de 200 millones, alertando que en las siguiente cuatro décadas el número de desplazados ambientales llegaría a los mil millones. Por consiguiente, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha estimado que por lo menos 30 millones de personas se desplazaron en el año 2013 ante las consecuencias del Cambio Climático y desastres naturales. En la actualidad, se presentan alrededor de 50 millones de refugiados en el mundo, de los cuales, varios casos son vinculables con alteraciones climáticas (Borràs Pentinat, 2009).

Cabe destacar, por lo tanto, aquellos instrumentos, declaraciones y resoluciones internacionales vinculados a la temática en cuestión. El texto *Recommendations for integrated approaches to avert, minimize and address displacement related to the adverse impacts of climate change* (“Recomendaciones para enfoques integrados para prevenir, minimizar y abordar el desplazamiento relacionado con los impactos adversos del cambio climático”) (2018) fueron resultado del trabajo conjunto de la OIM, la *Platform on Disaster Displacement* (Plataforma sobre desplazamiento por desastre o PPD, por sus siglas en inglés) y la *Task Force on Displacement* (Grupo de trabajo sobre desplazamiento o TFD, por sus siglas en inglés). El estudio primero rastrea cómo surgió el tema del desplazamiento relacionado con el Cambio Climático en el contexto histórico de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), así como otros procesos y marcos relevantes de la ONU.

También, es importante la adopción en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye a las personas migrantes como grupo especialmente vulnerable, haciendo varias referencias en el texto y en varios de sus objetivos. Esta agenda guiaría

el desarrollo de diversas iniciativas internacionales, entre ellas la adopción de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes en 2016, en la que se reconoce el Cambio Climático como factor que impulsa la movilidad humana. La introducción de este documento contempla que hay personas que “se desplazan por los efectos adversos del Cambio Climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al Cambio Climático) u otros factores ambientales” (Naciones Unidas, 2016, p. 1).

Cabe señalar la adopción de la Resolución 6/2018 en la 78ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional (ILA, por sus siglas en inglés), titulada *Sidney Declaration of Principles on the Protection of Persons Displaced in the Context of Sea Level Rise* (“Declaración de principios de Sídney sobre la protección de las personas desplazadas en el contexto del aumento del nivel del mar”), que tiene como propósito brindar orientación a los Estados para evitar, mitigar y abordar el desplazamiento de personas que ocurre en el contexto del aumento del nivel del mar, con base y derivados de las disposiciones, principios y marcos legales internacionales pertinentes. La Declaración de Principios de Sídney se aplica a todas las formas de movilidad humana que surjan en el contexto del aumento del nivel del mar (Comité de Derecho Internacional y Subida del Nivel del Mar, 2018).

Dado el presente panorama, emerge la importancia de comenzar a enfocarnos en qué es la migración y por qué el ser humano lo hace, explicando la relación del fenómeno migratorio por consecuencias de Cambio Climático.

Es debido al escaso reconocimiento de su situación en tratados internacionales y a nivel interno que resulta imprescindible entender la complejidad de las migraciones ambientales, situación para la cual no existen soluciones sencillas. La indefinición jurídica sobre la situación de los migrantes por causas climáticas no deja de ser

preocupante, ya que ese vacío legal y jurídico no hace más que aumentar su vulnerabilidad e inseguridad ante las modificaciones ambientales.

A pesar de carecer de una denominación y definición jurídica internacionalmente aceptada, la “migración climática” comienza a captar la atención de distintos sectores de la sociedad internacional, vislumbrando la complejidad de este fenómeno, pues involucra el desplazamiento de personas por causas vinculadas directa e indirectamente a la degradación ambiental generada por el Cambio Climático, tanto de manera individual como colectiva, de forma relativamente voluntaria o forzada, a nivel interno e internacional.

Si bien la problemática comenzó a repercutir en la realidad internacional, en cuanto a la protección jurídica sigue sin existir ningún instrumento internacional que comprenda, resguarde o apoye la situación de quienes migran por motivos climáticos. En otras palabras, el marco jurídico internacional de las migraciones no contempla explícitamente la situación de quienes huyen de su país por motivos climáticos. De manera similar, el marco jurídico internacional sobre Cambio Climático tampoco contempla adecuadamente la situación.

Aproximándonos, por ende, a la idea de lo que significa ser un “migrante climático”, encontramos el término *migrante ambiental* que refiere, independientemente del estatuto jurídico, a toda persona que abandona su territorio de residencia habitual como consecuencia de los impactos ambientales, ya sea que se mueva dentro de un mismo territorio o involucre el cruce de fronteras internacionales (Borràs Pentinat, 2015).

Por su parte la Organización Internacional para la Migraciones, de ahora en adelante OIM, por *migrantes por causas ambientales* entiende a

(...) Las personas o grupo de personas que, por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus lugares de residencia habituales, o deciden hacerlo, bien sea con carácter temporal o permanente, y que se desplazan dentro de sus propios países o al extranjero (OIM, 2012, p. 37).

Ante esto se desprende el concepto de *movilidad humana en el contexto de desastres y cambio climático*. Ha sido entendida como una respuesta y estrategia de adaptación natural del ser humano, que a nivel internacional este desplazamiento de personas (interno y transfronterizo) tiene un mayor impacto, en términos políticos de protección internacional.

En relación con las migraciones por cuestiones ambientales, informes recientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) establecen con ejemplos actuales, el nexo y las complejas relaciones entre cambio climático, degradación ambiental; y como todo ello conlleva a movimientos migratorios internacionales. En este sentido, la OIM indica: “Esencialmente, hay una relación de dos vías entre la migración y el medio ambiente: los factores ambientales precipitan la migración y la migración afecta al medio ambiente” (OIM, 2009, p.2).

Lo aludido hasta el momento pone en evidencia un fenómeno que no solo tiene severos impactos en la población, sino que también presenta desafíos para la comunidad internacional a la hora de definirla, investigarla y regularla. La movilidad humana en el contexto del cambio climático ha tenido, además, un impacto directo sobre los temas de alta política, tales como seguridad e implicaciones geopolíticas asociadas. Entre las principales amenazas identificadas se encuentran las migraciones por cuestiones ambientales y el debate actual sobre las consecuencias devastadoras que podría causar un

aumento en el nivel del mar en los pequeños Estados insulares en el Pacífico (Méndez Barquero, 2017).

TEORIA

Para analizar este punto, es que este trabajo se ha sustentado en la Teoría de la Securitización. No obstante, antes de tratar la teoría en sí, se hará una breve reflexión sobre la cuestión de la seguridad, en especial, la seguridad medioambiental.

La seguridad ambiental ha pasado de ser inicialmente un campo controvertido y debatido a ser considerado un ámbito de singular relevancia con entidad propia en tanto se enfoca en amenazas o condiciones amenazantes que hasta hace un par de décadas atrás no se tenía en cuenta, y que se constituyen como agravantes de conflictos o condiciones preexistentes, como es el caso del cambio climático en la época del Antropoceno. A través de este proceso, la seguridad tradicional tal y como se conocía se convirtió en “integral” (*comprehensive security*) abarcando no sólo el ámbito militar, sino también otras cuestiones como políticas, económicas, sociales y las medioambientales (Casado, 2017).

En base a ello, se puede decir que la investigación en el ámbito de la seguridad ha ampliado su campo de análisis para incluir la reflexión sobre las circunstancias ambientales, y en este escenario el fenómeno del cambio climático aparece como una amenaza que será objeto de una especial atención. Estos estudios aportan una aproximación diferente a la que suele desarrollarse desde el campo de la investigación de carácter ambientalista, transformando conceptualmente el riesgo ambiental que supone las modificaciones climáticas en una amenaza para la seguridad y aportando, de esta forma, un elemento de reflexión complementario sobre la actuación internacional que debe desarrollarse para la mitigación y la adaptación al cambio climático.

La inclusión de cuestiones de seguridad blanda en la agenda de seguridad, como la mencionada, trasciende la visión tradicionalista de seguridad donde es el propio Estado el que se veía amenazado por acciones que provienen de fuera de sus fronteras y que se relacionaba en principio con el ámbito militar, para dar lugar a la consideración de nuevas amenazas que no necesariamente amenazan o ponen en peligro a una abstracción como el Estado sino que también afectan a nuevos actores como los individuos, su bienestar y forma de vida, y a la Humanidad en su conjunto (Casado, 2017).

La acción de los Estados dentro del Sistema Internacional es fundamental en la lucha contra el cambio climático. La manera en que los Estados conciben al cambio climático y sus efectos adversos como una amenaza para ellos y para sus habitantes y la gravedad que le asignan a la problemática refleja su accionar en el escenario internacional e ilustra la amplitud y diversidad de posibilidades a la hora de abordar la interconexión entre cambio climático y seguridad. Es por esta razón que el presente estudio pretende desarrollar un acercamiento en la materia teniendo como objetivo registrar las posibles derivaciones que puede tener esta interacción en el marco del desarrollo de la acción jurídica internacional en materia de cambio climático.

El régimen internacional entendido como sistemas de valores vinculado a las agendas científicas y políticas en materia de clima se reconoce en la escena internacional como el principal foro en el que abordar una respuesta global al cambio climático que evite sus consecuencias más catastróficas, y diseñe soluciones de adaptación a los efectos ya producidos o inminentes. Por lo tanto, la acción internacional en el ámbito climático va a diseñarse y desarrollarse prioritariamente en este espacio.

En esta reflexión no puede olvidarse que el régimen internacional en materia de clima se encuentra en un momento crucial de su desarrollo, lo que puede hacer más

interesante, si cabe, la reflexión sobre las implicaciones que los cambios climáticos presentan en materia de seguridad y que van más allá de las netamente ambientales.

Un punto de partida para analizar si el cambio climático es o podría llegar a ser una cuestión de seguridad es preguntarnos ¿Puede constituir el cambio climático una amenaza a la seguridad?

No es el objetivo de este estudio abordar el complejo y amplio análisis de la extensión del concepto de seguridad, por lo cual se ha optado por exponer aquellas escuelas que abordan diversos aspectos de la interrelación entre cambio climático y seguridad y que intentan brindar una respuesta al interrogante planteado.

Por una parte, los Estudios Críticos de Seguridad (en adelante, ECS) son un enfoque surgido en contraposición a la visión tradicional de la seguridad, donde sus defensores se plantearon si el Estado debía ser el único objeto referente (¿quién o qué debía asegurarse?), cuáles debían ser los alcances de la seguridad y de los estudios de seguridad (¿debía ampliarse el campo?) y su naturaleza (al igual que las comunidades humanas, ¿el Estado no se rige también por ideas, normas y valores?) (Casado, 2017).

Por otro lado, otra Escuela que ha abordado con éxito la temática seguridad-medioambiente es la Escuela de Copenhague. Esta constituye uno de los enfoques críticos que mayor éxito ha tenido a la hora de abordar las cuestiones medioambientales en clave de seguridad, gracias en parte a la sencillez y efectividad de la aplicación de su concepto de *securitización*. Esta Escuela, introdujo un nuevo interrogante ¿“Cómo” es la seguridad? (Casado, 2017).

Uno de los problemas centrales al abordar la seguridad –según la Escuela de Copenhague– consiste en determinar la referencia del mismo concepto, esto es, el objeto referente de la seguridad motivo por el cual se hace indispensable decir qué es lo que

designamos cuando invocamos a la seguridad y a qué cosas hace mención. Así, la Escuela de Copenhague asume que el concepto de seguridad se trata de peligro existencial, urgencia y supervivencia y, a la vez, plantea que la securitización induce un estado de excepción en el que la cuestión objeto de la securitización puede abordarse mediante medidas de emergencia (Buzan, Barry, Waever, Ole y De Wilde, Jaap, 1998).

Teniendo en cuenta lo dicho, es menester establecer una definición de la securitización tal y como la plantean los autores Buzan, Waever, Ole y De Wilde:

[...] es el movimiento que lleva a la política más allá de las reglas de juego establecidas y enmarca a un asunto ya sea como un tipo especial de política o por encima de la política. La securitización es entonces algo más extremo que la politización. (Buzan, Barry, Waever, Ole y De Wilde, Jaap, 2008, p. 24).

El proceso de securitización implica que un asunto, que no se percibía como amenaza, pase a conceptualizarse de esta forma, y se sitúa como un nuevo desafío para la seguridad. En resumen, todos los asuntos se pueden ubicar dentro de un continuo que se mueve entre la no politización, la politización y la securitización. En términos muy simples, un objeto de referencia (Estado, individuo, clima, agua, etc.) es securitizado cuando es construido discursivamente por un agente securitizador como en una situación de riesgo que amenaza su propia existencia, por lo cual requiere la puesta en práctica de medidas de emergencia que trascienden el proceso convencional político. Dicha representación, en contrapartida, tiene que ser aceptada por una audiencia que lo legitime; si no hay muestras de aceptación, entonces se trata de un movimiento securitizador, pero no que el objeto haya sido securitizado. En resumen, son tres los elementos que intervienen en la securitización: un objeto referente, una amenaza a la supervivencia del mismo y un actor securitizador (González Lago, 2020).

Securitizar el cambio climático comporta una visión excesivamente estatocéntrica del mismo en términos de amenazas a la seguridad del Estado. Bajo esta perspectiva queda evidente que la seguridad se refiere al Estado, al statu quo o las élites; pero cabe preguntarse ¿La seguridad de quién? ¿Qué amenaza provoca el cambio climático? Los estudios que abordan el cambio climático elaboran un discurso político en términos de amenazas a la seguridad y ponen el acento en los riesgos que puede conllevar el cambio climático para mantener el sistema actual de valores del mundo industrializado occidental.

Ahora bien, habiendo planteado la postura de varias Escuelas a la hora de entender la conexión entre seguridad y cambio climático, se observa la existencia de dos agendas diferentes involucradas en esta conexión: una agenda científica y una agenda política. La primera agenda está vinculada y relacionada con la ciencia y la actividad no gubernamental, la misma se construye por fuera del núcleo político, principalmente por científicos e instituciones de investigación; ofrecen una lista de problemas medioambientales que constituyen o potencialmente constituirían una amenaza a la evolución de la civilización (Waever 1995; Buzán et al. 1998).

Mientras la agenda científica se apoya sobre la evaluación de las evidencias científicas por parte de expertos que con su juicio contribuyen a que una cuestión climática sea securitizada o desecuritizada, la agenda política es esencialmente gubernamental e intergubernamental. La misma consiste en el proceso de toma de decisiones y elaboración de políticas públicas que establecen pautas de cómo lidiar con las preocupaciones climáticas; a su vez, se encarga de la formación de la preocupación de la esfera pública (Casado, 2017).

Ambas agendas se configuran por influencia mutua, además de solaparse en los medios de comunicación y en los debates sociales. Sin embargo, la agenda política, al

trabajar con amenazas más inmediatas y urgentes, se ocupa de las partes más sustanciales de la agenda científica, por lo que el impacto de esta última es menos visible en el sentido en que las consideraciones medio ambientales conviven con una variedad de negociaciones de carácter intergubernamental y con prácticas de formulación y diseño de políticas nacionales (Buzan et al., 1998).

En lo que respecta al cambio climático, en las últimas décadas la preocupación por este fenómeno ambiental se ha introducido en las agendas de seguridad nacional de la mayoría de los Estados occidentales, de forma que puede afirmarse que se ha producido un claro proceso de securitización en este ámbito y en este tipo de Estados. Esta incorporación a las agendas de seguridad se ha realizado incluyendo diversos términos y conceptos, entre los que destacan los de riesgo, amenaza o factor multiplicador de otras amenazas a la seguridad. En todos los casos la idea de base es que los efectos del cambio climático pueden provocar perturbaciones en la seguridad nacional, aunque resulta complicado poder establecer una terminología y una caracterización que puedan considerarse generales en las diversas definiciones que se utilizan en las estrategias de seguridad nacional de los diferentes Estados.

Se debe remarcar, por lo anterior, que un problema medioambiental podría pasar varios años en la agenda científica antes de ser politizado o priorizado (securitizado), logrando ascender a la agenda política y de seguridad. No obstante, un claro ejemplo de cómo los temas de ambiente y cambio climático se incorporan en las agendas de seguridad se observa en 1988 durante un reunión del grupo G-7, en la cual la Administración Reagan decide poner en agenda el cambio climático junto a otras cuestiones de seguridad tradicional como terrorismo o las relaciones con la Unión Soviética. Este acto encontró un público receptivo, convirtiéndolo y creándolo en un movimiento securitizador, por el cual las cuestiones climáticas ingresan a la agenda internacional, que luego se

materializaría con la creación del IPCC, en el plano científico, y en el plano político, con la firma de la Convención Marco sobre Cambio Climático de la ONU (UNFCCC), que entró en vigor en 1994.

En síntesis, el sector ambiental proporciona un lente que nos permite resaltar las causas profundas de las amenazas existenciales que se manifiestan en otros sectores. La securitización implica una elección política, por lo tanto, los actores pueden optar por ignorar las causas principales por razones políticas o pragmáticas y, en base a esto pueden formar una constelación de seguridad que es diferente de lo que uno esperaría basado en el conocimiento de los efectos y causas (Waeber 1995; Buzán et al. 1998).

Es por lo anteriormente mencionado que se puede realizar un análisis utilizando los lentes de la Teoría de la Securitización, ya que plasma cómo la problemática del cambio climático afecta a los Estados y a los individuos en su conjunto, forzando a millones de ellos a dejar sus hogares y cruzar las fronteras. Es un fenómeno que afecta a la Humanidad en su totalidad, y sobre este punto radica la movilidad humana como un concepto en sí mismo, de donde surge la concepción de la migración internacional como mecanismo de supervivencia.

La aparición y visibilidad de esta pluralidad de conceptos que refieren a la problemática de la migración climática, mencionados anteriormente, y que se introducen en los debates de la comunidad internacional, son un ejemplo de la interrelación entre cambio climático y la migración internacional que puede ser entendida dentro de los márgenes de la securitización. Se puede arribar a la idea de una securitización exitosa en tanto se observa que estos tópicos se consideran riesgos existenciales, por lo que se requieren de medidas extraordinarias o de políticas especiales como lo fueron la creación de diversos marcos internacionales como puede ser el IPCC, las COPs, la firmas de

acuerdos vinculantes y el establecimiento de agendas internacionales con especial prevalencia de temas climáticos, ambientales y migratorios.

A su vez, el impacto del cambio climático implica otra grave amenaza a la seguridad de los Estados en tanto y en cuanto estos puede desaparecer y provocar el riesgo de que los ciudadanos de los mismos se conviertan en apátridas.

Es determinante tener presente la definición legal de *apatridia*, establecido en el artículo 1 de la Convención sobre el estatuto de los Apátridas de 1954, en el cual se denomina bajo este término a toda persona que no sea considerada por parte de ningún Estado como nacional. En la práctica, esto se evidencia ante casos donde un país se niega o priva a una persona de nacionalidad. En el caso analizado, si alguno de ambos países se reconoce como inexistente, su antigua población, si estaría comprendida en esta definición, siempre y cuando no hubiesen adquirido una nueva nacionalidad (Naciones Unidas, 1954). Esto abre las puertas a nuevos interrogantes que emergen al tener presente que los efectos del cambio climático pueden poner en riesgo la existencia de los PEID, en tanto su geografía se vería amenazada por cuestiones como el aumento del nivel del mar, la intromisión de agua salada, el aumento del nivel del mar junto con la acidificación del mismo, entre otros.

La posibilidad de que parte del territorio de un Estado, o un Estado al completo, desaparezca en las profundidades del mar ya no es una simple especulación de la mitología clásica sino una realidad. Una de las paradojas de esta amenaza es que los primeros en sufrir las consecuencias son los que menor responsabilidad en la creación del problema tienen. La posibilidad de que existan millones de personas desplazadas por fenómenos medioambientales, junto con la falta de soluciones por parte de la comunidad internacional, plantea un riesgo notable para la seguridad internacional, como así también

el surgimiento de graves situaciones humanitarias en varios países, que ya de por sí viven bajo una presión política, económica y social importante.

Así, se hace patente que los problemas ambientales y climáticos tienen cabida en las cuestiones de seguridad. La seguridad climática requiere de un enfoque crítico dada la amplitud de las fuentes que pueden provocar inseguridad, desde los desastres naturales a la degradación del medio ambiente provocada por la acción humana. Con respecto a ello, el proceso de securitización que ha experimentado el cambio climático, pasó de ser considerado una cuestión ecológica a convertirse en un problema de seguridad global dando lugar a la creación de un régimen internacional que lo controle y regule.

En lo que interesa a este estudio, la pregunta clave es cómo, partiendo de lo postulado por la Teoría de la Securitización, se materializa la posición de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales sobre cambio climático, migraciones internacionales y riesgo de apatridia. Frente a ello cabe interrogarse: ¿Cómo actúan los Estados de Kiribati y Tuvalu como también los Estados receptores ante las migraciones internacionales por causas climáticas, teniendo en cuenta la carencia de una definición y el vacío legal? ¿Qué pasaría si además tenemos que hablar de migraciones internacionales frente al cambio climático cuando están en conjunto? Desde la óptica de la securitización da a lugar preguntarse: ¿Se proteger al migrante por el hecho de ser un migrante o por ser un migrante climático? ¿Cuáles son los derechos que tienen estas personas por ser migrantes climáticos?

ANTECEDENTES

Para poder hacer frente a estos interrogantes, a lo largo de este trabajo se han tenido como base los antecedentes presentes en estudios realizados por la Universidad de Naciones Unidas y el Instituto de Medioambiente y Seguridad Humana, especialmente

los reportes realizados por Milan, Oakes y Campbell (2016) acerca del Cambio Climático y la migración en Tuvalu y Kiribati. Ambos documentos se orientan a fortalecer la capacidad institucional y los conocimientos que permiten a dichos Estados planificar y gestionar mejor los impactos del cambio climático sobre la migración. Es, específicamente a través del desarrollo de indicadores de migración, que proporcionan información sobre migración laboral y recopilación de datos sobre las actitudes de la comunidad a la migración relacionada con el cambio climático. De esta manera, los informes contribuyen al desarrollo de respuestas al cambio climático y estrategias nacionales de acción para mitigar el riesgo de desplazamiento, con el fin de mejorar la capacidad nacional de participación efectiva en esquemas bilaterales y globales sobre migración.

Estos informes presentan los resultados del primer informe representativo a niveles nacionales, es decir, un estudio empírico de las relaciones entre hogares vulnerables, movilidad humana y Cambio Climático en el Pacífico. Para ello, se basan en un trabajo de campo cuantitativo y cualitativo llevado a cabo en Kiribati y Tuvalu durante la primera parte de 2015, desarrollado por investigadores del Instituto Universitario de las Naciones Unidas para Medio Ambiente y Seguridad Humana (UNU-EHS), Estados Unidos, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UNESCAP) y la Universidad del Pacífico Sur (USP). El mencionado trabajo de campo del proyecto implicó la implementación de un total de 377 encuestas de hogares, donde desarrollaron un modelo basado en los datos generados para simular los flujos futuros de migrantes de Kiribati y Tuvalu, como así también y los patrones de migración dentro de los mismos.

Los Estados del Pacífico se han convertido en actores destacados en el ámbito internacional sobre cambio climático. Al respecto, Jon Barnett (profesor y miembro

laureado del Consejo Australiano de Investigación en la Facultad de Geografía de la Universidad de Melbourne) recuerda el surgimiento de Tuvalu como causa célebre del cambio climático en la segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (CMI) de 1990, donde el entonces primer ministro de Tuvalu, Bikeniu Paeniu, declaró célebremente:

Puedo asegurarles a todos y cada uno de ustedes que hoy hablo por experiencia real, porque vivo en uno de los grupos de islas más pequeños del Pacífico. Estamos por lo tanto, junto con otros, extremadamente vulnerables a los peligros ambientales y los peligros del efecto invernadero y la subida del nivel del mar. Estos son los problemas ahora amenazan el corazón mismo de nuestra existencia (Carter, 2018).

A su vez, se ha tenido como base a la hora de desarrollar y llevar a cabo este Trabajo Final de Grado, trabajos, tesis e investigaciones a saber, la tesis “Efectos del cambio climático en la migración de la región Asia-Pacífico” de Ramírez Bautista (2014) donde la autora analiza la situación de la migración como un factor consecuente del cambio climático, particularmente, estudia la región geográfica de interés para este manuscrito, las Islas-Estado en vías de desarrollo en la región Asia-Pacífico. La misma concluye su tesis argumentando que la migración efectivamente constituirá uno de los principales desafíos a afrontar en el presente siglo a razón de los cambios medioambientales. El mismo contribuyó como primer paneo general sobre la temática y el área a investigar, sobre todo a visibilizar como primordial causante de los migrantes en el presente siglo al cambio climático.

El trabajo de Campos Novoa (2018) “El cambio climático y la ampliación del estatua de refugiado. Estudio de caso: La migración forzada de Kiribati y Tuvalu por los efectos del calentamiento global” también fue utilizado como inspiración a la hora de redactar el presente escrito. Campos Novoa abre y expone un debate innovador sobre la

posibilidad de denominar a los migrantes climáticos como “refugiados climáticos” o “refugiados ambientales” sobre todo en los casos de los Estados insulares bajos del Pacífico como Tuvalu y Kiribati. Tiene como finalidad evidenciar las dificultades que presentan las poblaciones de estos países, para demostrar la carencia de regulaciones en relación con la migración forzada a consecuencia del cambio climático, evidenciando la falta de protección de los derechos humanos de estas poblaciones. Finaliza demostrando la necesidad de posibles soluciones por parte del sistema internacional para enfrentar la migración y por otro lado para el desarrollo de políticas que prevengan crisis migratorias mediante la planificación y organización desde el derecho ambiental. El aporte de Campos Novoa a este manuscrito fue fundamental a la hora de estudiar un selectivo grupo de países, lo cual aportó información más concreta a un área geográfica puntual. A su vez, la introducción de este debate sobre la conceptualización de los migrantes climáticos y la introducción del área jurídica en general desde el derecho internacional hasta el más particular derecho ambiental, nutre desde el núcleo la razón por la cual decido investigar y escribir sobre la apátrida.

Otra tesis que formó parte de los antecedentes fue la de Carter (2018) “La toma de decisiones multilaterales: como las islas- Estado del pacifico construyen e investigan el consenso en las negociaciones sobre el cambio climático”. Su trabajo principalmente se enfoca en plasmar el trayecto histórico del accionar y el comportamiento de los 14 Islas-Estado de Pacífico del bloque AOSIS en las actividades y procedimientos de negociación internacionales, regionales y globales. Carter concluye con el análisis del trabajo de sus actores, tanto líderes, ministros, como técnicos negociadores y sus respectivas coaliciones. Reconoce que muchas historias y perspectivas de países del Pacífico no se cubren ni se les presta la misma atención. Se extrajo de este antecedente

las lecciones sobre la diplomacia y el comportamiento de los Estados en la toma de decisiones por consenso multilateral.

En cuestión de papers específicos sobre la temática a tratar se ha de mencionar la publicación de Casado Claro (2017) "El cambio climático: un caso de securitización exitosa del medio ambiente" donde habla acerca de cómo la seguridad medioambiental pasó de ser un campo controvertido y debatido a ser considerado un agravante de conflictos o de condiciones preexistentes como lo es el cambio climático. Concluye su investigación mencionando a las comunidades epistémicas como las protagonistas a la hora de tratar los temas medioambientales en clave de seguridad. Es a Casado a quien se toma como referencia a la hora de tratar la Teoría de la Securitización, ya que plantea que es esta teoría la que brinda un acercamiento más pragmático para el tratamiento de los riesgos medioambientales.

Por último, como una investigación innovadora en el tópico utilice como antecedente el trabajo desarrollado por Carter, Fry y Nanau (2021) "Diplomacia Oceánica: la introducción" donde narran específicamente sobre la diplomacia en el contexto del Pacífico y como para ello se tiene en mente o la diplomacia de las Islas-Estado post-independencia o la diplomacia de las potencias más grandes con intereses en la región, y como en ambos casos el entendimiento está construido y basado desde la diplomacia occidental. Este proyecto conjunto entre la Universidad Nacional Australiana (ANU) la Universidad del Pacífico Sur, que incluye académicos de las islas del Pacífico de toda la región, introduce una forma novedosa de entender la diplomacia en el Pacífico. Trae a discusión el papel clave de la diplomacia oceánica, que desde hace mucho tiempo examina el valor y significado de las prácticas diplomáticas en contextos contemporáneos.

Es, por todo lo anteriormente indicado, que en este Trabajo Final de Grado se busca reconocer la importancia de los factores climáticos como causante de las migraciones internacionales en la actualidad y su consecuente riesgo de apatridia. A su vez, se procura desarrollar y explicar los vínculos que une, una vez más, las dimensiones ambientales y climáticas en la agenda de la migración internacional y de qué manera podría repercutir el Cambio Climático en las condiciones tanto de desarrollo y de supervivencia en los Estados insulares de Kiribati y Tuvalu, como también en las consecuencias y riesgos a los que esas poblaciones se verían afectadas, siendo no más ni menos, el peor de los escenarios, convertirse en personas apátridas.

Partiendo de los interrogantes planteados en párrafos previos, se incorporan otros nuevos que se intentarían responder en este Trabajo Final de Grado: ¿Qué relación existe entre migración climática, cambio climático y apatridia en los países insulares de Kiribati y Tuvalu? ¿Se ha securitizado la migración climática? ¿En qué medida y por quién? ¿Cuáles son las razones para que los actores presenten o aborden la migración climática en términos de seguridad? ¿Cuál ha sido la historia de la participación de los Estados insulares del Pacífico en las negociaciones sobre el cambio climático? ¿Cómo se manifiesta el riesgo de apatridia en la relación cambio climático-migración en los países insulares de Kiribati y Tuvalu? ¿Se consideraría que los Estados siguen existiendo incluso con la totalidad de la población y el gobierno en el extranjero? Estos han servido de base para construir el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es la postura de Kiribati y Tuvalu frente al cambio climático, la migración internacional y el riesgo de apatridia en el periodo 2013-2021 en los diferentes marcos internacionales?

Objetivo General

Exponer la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al Cambio Climático, la migración internacional y el riesgo de apatridia en el periodo 2013-2021 desde la Teoría de la Securitización.

Objetivos Específicos

- 1) Delinear la posición de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático en el periodo 2015- 2021.
- 2) Presentar la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente a la migración climática internacional en el periodo 2013-2021
- 3) Exhibir la posición de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al riesgo de apatridia en el periodo 2013-2021.

MÉTODO

Diseño

El alcance de esta investigación fue de tipo descriptivo. Esto quiere decir que este proyecto de investigación buscó no solamente indagar sobre la temática de migración y movilidad humana como acto consecuente cambio climático, sino también exponer la temática dentro del contexto de los marcos internacionales que se encargan de investigar y generar los espacios para que todos aquellos temas vinculados con la problemática se visibilicen y en conjunto luchar contra una realidad apremiante que compete a la sociedad internacional en su conjunto. La idea de describir en esta investigación está íntimamente relacionada con el objetivo de comprender y exponer la postura de los países de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático, migración

internacional y riesgo de apatridia. La elección de este alcance tiene como fin recolectar información sobre aquellas cuestiones que interesan del fenómeno a investigar.

En cuanto al enfoque de la investigación, el establecido para este proyecto fue el enfoque cualitativo. Dicho enfoque es importante para este trabajo ya que aquí no se busca recolectar datos para probar o refutar una hipótesis, sino que la recolección misma sirve para mejorar la comprensión del problema de investigación. La recolección de datos, desde documentos oficiales de la OIM, AOSIS, la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, declaraciones, conclusiones, hasta estudios académicos de diversos autores que tratan la problemática, se utilizan para poder comprender las perspectivas y la forma de ver y entender la postura de estos países en los temas de cambio climático, migración internacional y riesgo de apatridia, en los diversos marcos internacionales llevados a cabo en los años 2013-2021 (Hernández Sampieri, Fernández-Collado y Baptista Lucio, 2006).

El diseño propiamente dicho de la investigación fue no experimental, es decir, que este trabajo no hizo uso de la manipulación de variables sino que hizo uso de la observación para comprender el fenómeno tal cual se presenta (Hernández Sampieri et al., 2006). En el presente proyecto, se buscó analizar la actuación y postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales con el objetivo de visibilizar su realidad y los riesgos que acarrearán al ser parte de los PEIDS en los tópicos de cambio climático, migración internacional y riesgo de apátrida. Este estudio no experimental fue de tipo longitudinal, en tanto se observó un período de tiempo determinado en el objetivo general, que va desde 2013 a 2021.

Participantes de la investigación

En esta investigación no hubo participantes directos. La unidad de análisis está compuesta por dos Estados: Kiribati y Tuvalu. Por su parte, la muestra sobre la cual se recolectaron los datos ha sido constituida a partir de los discursos de dichos Estados en los marcos internacionales, que reflejan sus posturas con respecto al cambio climático, migraciones internacionales y riesgo de apatridia.

Instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos fue de carácter cualitativa. Con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, se recolectaron como materiales de relevancia documentos y archivos científicos, papers especializados y datos e información oficiales proporcionados tanto por entes gubernamentales como organizaciones internacionales, programas en los que participan los Estados y discursos.

Instrumentos de análisis de datos

De acuerdo al objetivo del respectivo trabajo se accedió, en primer lugar, a la selección y clasificación de la información disponible brindada por organizaciones tales como Naciones Unidas, Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otros, abarcado en el recorte temporal de 2013- 2021. Por su parte, se trabajaron las lecturas correspondientes a la perspectiva teórica de las Relaciones Internacionales, la Teoría de la Securitización. A su vez, la información recolectada también de los organismos oficiales de cada Estado que reflejan la postura de Kiribati y Tuvalu frente a las problemáticas de cambio climático, migración internacional, y riesgo de apátrida en el recorte temporal trabajado en el presente manuscrito.

RESULTADOS

Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático en el periodo 2013-2021

Junto a AOSIS, existen una diversidad de marcos, declaraciones y resoluciones internacionales, que han puesto en agenda la problemática de cambio climático. Kiribati y Tuvalu han desarrollado una activa participación para elevar sus reclamos y preocupaciones frente a los efectos del cambio climático representados por el organismo, al cumplir la función de “cara visible” y en representación de sus intereses e inquietudes.

El trabajo fundamental de AOSIS ha sido su compromiso con las negociaciones sobre el cambio climático, pero también su delicadeza de negociación que se extiende más allá del régimen para incorporar desarrollo.

La respuesta regional del Pacífico a este ejercicio global fue la Declaración de Majuro sobre Liderazgo Climático en septiembre 2013. Una declaración que enfatizó no solo la voluntad política y el liderazgo de la región, sino también la disposición y practicidad de los gobiernos del Pacífico para experimentar, materializar y comprender el proceso de lograr un consenso, un acuerdo de acciones post 2020 sobre el cambio climático se decidirá en París 2015.

Bajo la dirección de Islas Marshall como presidente del Foro de las Islas del Pacífico (PIF) en 2013, la Declaración de Majuro fue un intento de demostrar liderazgo climático. Los entonces 16 países miembros, incluidos Kiribati y Tuvalu, presentaron contribuciones determinadas a nivel nacional y objetivos de compromiso (tanto medidas de adaptación como de mitigación) que contribuirían a un objetivo global percibido (Carter, 2018).

La declaración fue anunciada por las Islas Marshall como el "regalo del Pacífico" al mundo, y fue presentado en la Cumbre del Clima por el Secretario General de la ONU en septiembre de 2013, para catalizar una acción climática ambiciosa y movilizar la voluntad política para un acuerdo universal, ambicioso y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático para 2015.

Por otra parte, la Declaración de Taputapuatea, reafirmó las posiciones originales de línea roja de AOSIS para la meta de temperatura de 1,5 grados y puso énfasis en mecanismos que aborden la pérdida de integridad territorial. Esta declaración, revitalizó un tema que quedó en silencio en las negociaciones formales, la justicia climática (desplazamiento de población, patrimonio natural y cultural) y la importancia de los océanos.

A su vez, la Declaración de Suva sobre Cambio Climático sería la declaración final de consenso de estos Estados participantes. La declaración volvió a las posiciones clave de limitar la temperatura global a menos de 1,5 grados, una cláusula independiente sobre pérdidas y daños, y el 100% de financiación para medidas de adaptación de los PEID del Pacífico. Con respecto a la cuestión sobre pérdidas y daños, este ha sido un argumento pilar de AOSIS 1990. El problema fue reivindicado dos décadas más tarde con el establecimiento del Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños asociados con los Impactos del Cambio Climático (Mecanismo de Pérdidas y Daños) establecido en la COP19 (2013) (Carter, 2018).

Las naciones de atolones de coral de baja altitud como Kiribati y Tuvalu, y en efecto la coalición, han sido reconocidas cariñosamente como la "conciencia" o la "conciencia moral" de la negociaciones. Sin embargo, AOSIS, aunque tradicionalmente es el principal organismo de coalición al que los Estados del Pacífico están alineados, no es la única agrupación política donde estas naciones están activas.

Previo al 2014, los Estados del Pacífico pertenecían tradicionalmente a cuatro agrupaciones de Estados: G-77 (Grupo de los 77 y China), AOSIS (Alianza de los Pequeños Estados Insulares), CfrN (Coalición de Naciones con Bosques Tropicales) y LDC (Países menos desarrollados) (Carter, 2018). Pero es a partir del año 2015, donde surgiría una explosión de declaraciones políticas que priorizarían y solicitarían apoyo político global para un acuerdo que responda a las necesidades de los Estados de primera línea.

Se puede comenzar mencionando la participación en la COP21 en 2015, donde nombraron a esa Conferencia de las Partes como la última oportunidad de nuestra generación para abordar de manera significativa el cambio climático. Entre los discursos se pueden destacar la urgencia con la que se posicionaban los países del Pacífico como particularmente vulnerables a los impactos del cambio climático. Reflexionaron a su vez sobre lo apremiante de adoptar un tratado climático legalmente vinculante. Esta ronda culminó con un pedido de conciencia, ya que estaba en juego no más ni menos que la supervivencia de los más vulnerables en la sociedad internacional (AOSIS, 2015).

En la COP23 en 2017 se destaca la Declaración de cambio climático y desarrollo sostenible en nombre de AOSIS, ya que son los pequeños Estados Insulares en desarrollo los que se encuentran en primera línea en la lucha contra el cambio climático. Aquí es destacable el accionar y el trabajo de AOSIS como bloque a la hora de acelerar los esfuerzos de adaptación y mitigación al cambio climático. Una célebre frase con la que culmina esta declaración es la siguiente:

“No se puede abordar el cambio climático sin considerarlo en el contexto de desarrollo sostenible y no se puede lograr el desarrollo sostenible si no se aborda el cambio climático, sabemos muy bien el costo que los impactos climáticos tendrán efectos drásticos en nuestras economías. El

calentamiento de los mares ya ha cambiado las poblaciones de peces de las que dependemos; los episodios consecutivos de blanqueamiento de corales han socavado los hábitats marinos esenciales, así como nuestras industrias críticas de ecoturismo. Al mismo tiempo, el aumento del nivel del mar, el empeoramiento de la erosión costera y las tormentas cada vez más poderosas nos han obligado a proteger contra el clima nuestros proyectos de infraestructura tanto en el Caribe como en el Pacífico e incluso amenazan la integridad territorial de algunos de nuestros miembros de baja altitud. (AOSIS, 2017).

A su vez, en la COP26 celebrada en el año 2021, los pequeños Estados insulares participaron nuevamente y de forma activa en los marcos internacionales, pero esta vez en la Cumbre Mundial de Líderes. Allí asistieron con la preocupación de la catástrofe climática a la que se podrían enfrentar de sobrepasar la meta de los 1.5 grados centígrados. Mencionaron, además, no solo lo que significaría una crisis climática sino además la crisis de migración y refugiados que vendría aparejado con la misma (AOSISb, 2021)

Asimismo, es remarcable dentro de las recientes actividades de AOSIS la participación en la Declaración de apertura en las reuniones virtuales del órgano subsidiario de la CMNUCC (2021), donde el ponente Browne, Primer Ministro de Antigua y Barbuda y Presidente de AOSIS pronunció:

“La amenaza existencial del cambio climático para nuestra propia supervivencia no es una consideración futura, sino una realidad actual. El cambio climático y sus efectos adversos tienen un impacto negativo en la paz y en la seguridad en todo el mundo. El aumento del nivel del mar y la desertificación son responsables del desplazamiento de las poblaciones” (AOSISa, 2021, p.1).

Presentar la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente a la migración climática internacional en el periodo 2013-2021

Las comunidades en Kiribati y Tuvalu han experimentado los impactos del cambio climático, como el aumento gradual del nivel del mar, la intrusión de agua salada y las sequías. La mayoría de los hogares de estos países se han visto afectados por el cambio climático en los últimos 10 años (94% en Kiribati, 97 % en Tuvalu según datos del Instituto para el Medio Ambiente y la Seguridad Humana. Esto ha motivado a algunas personas a buscar nuevos hogares, ya sea para asegurar una fuente de ingresos o para encontrar un terreno en el que vivir. En relación a ello, se ha observado que el cambio climático ha afectado los patrones de migración en Kiribati y Tuvalu, reflejándose como una razón para migrar para el 23% de los migrantes en Kiribati y el 8% de los migrantes en Tuvalu (Oakes, Milan, Campbell, Warner y Schindler, 2017).

El potencial de los hogares del Pacífico para utilizar la migración internacional para gestionar los riesgos de los factores de estrés climáticos está limitado por la falta de acceso a oportunidades de migración internacional. Las oportunidades de migración internacional se limitan principalmente a los esquemas de trabajadores temporales en Australia y Nueva Zelanda (Oakes, Milan, Campbell, Warner y Schindler, 2017).

No obstante, Kiribati y Tuvalu tienen un acceso muy limitado a Nueva Zelanda, con 75 lugares disponibles cada año para los solicitantes seleccionados por votación. Kiribati con una población 118.000 tiene bajos niveles de migración y una diáspora muy pequeña residente en Australia y Nueva Zelanda. La población migrante en Kiribati asciende a menos de 5.000, o alrededor del 4% de la población residente. En el caso de Tuvalu, este porcentaje ronda el 8% y el 19% respectivamente (Curtain y Dornan, 2019).

Históricamente, la migración, tanto interna como internacional, ha sido una estrategia de adaptación clave para algunos hogares en estos países (por ejemplo, Tuvalu y Kiribati durante décadas enviaron un gran número de marinos al extranjero para trabajar en buques portacontenedores). Pero en el mundo fronterizo de hoy, las oportunidades de migrar al exterior son limitadas para aquellos que no tienen las calificaciones requeridas. Las oportunidades de migración que existen están menos disponibles para aquellos que viven en los lugares y circunstancias más vulnerables (Curtain y Dornan, 2019).

El cambio climático ha tenido un impacto drástico en las presiones para migrar, particularmente en Kiribati y Tuvalu. Según datos ofrecidos por el Instituto para el Medio Ambiente y la Seguridad Humana, más del 70% de los hogares en Kiribati y Tuvalu han sentido que la migración sería una respuesta probable si las sequías, el aumento del nivel del mar o las inundaciones empeoraban. Ante esto, muchos migrantes potenciales no tendrán los medios para migrar (Oakes, Milan, Campbell, Warner y Schindler, 2017).

Por otra parte, se observó que la migración interna no ha sido una solución duradera para el cambio climático. La cantidad de personas que migraron internamente en Kiribati fue más de cinco veces mayor que la cantidad de personas que migraron internacionalmente. Con respecto a Tuvalu, este Estado tuvo una migración internacional ligeramente superior a la migración interna (Oakes, Milan, Campbell, Warner y Schindler, 2017).

En 2014, el expresidente de Kiribati, Anote Tong, compró tierras en Fiyi para que los ciudadanos pudieran mudarse en caso de que perdieran permanentemente sus hogares debido al aumento del nivel del mar. Sin embargo, la tierra no se ha utilizado para que la gente viva. El actual presidente, Taneti Maamau, ha anunciado que la tierra se utilizará en cambio para la agricultura para abastecer de alimentos a Kiribati y que recibirá el

asesoramiento tecnológico de China para hacerlo (Shamoun, Chen, Taranta, Rodríguez, Tarasov, 2021).

Actualmente, el gobierno no tiene directrices o políticas específicas sobre reubicación, por lo que la mayoría de las migraciones ocurren voluntariamente. Sin embargo, Kiribati actualmente cuenta con un mecanismo de coordinación, instituciones y marcos para el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Oficina de Te Beretitenki, Kiribati, 2021).

En primer lugar, una nueva ley, a saber, la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de 2019 (DRMCC) y el Plan de Implementación Conjunta de Kiribati para el cambio climático y gestión de riesgo de desastres 2019 – 2028, abarca la interrelación de cambio climático y desastres con el objetivo de proporcionar disposiciones pertinentes sobre gobernanza para abordar los problemas relacionados con los desastres y el clima de la manera más eficaz. El nuevo Reglamento de la Ley DRMCC 2019 detalló las responsabilidades del gobierno y otros actores para abordar los problemas del cambio climático y los desastres en diferentes niveles (Oficina de Te Beretitenki, Kiribati, 2021).

Si bien Kiribati ha fortalecido el marco legal para la gestión del riesgo climático y de desastres, aún no se ha definido cómo el gobierno abordará las migraciones inducidas por el cambio climático y los desastres. Sin embargo, el apoyo del gobierno en la prevención y respuesta a los impactos de desastres para prevenir las migraciones se ha detallado en el marco legal actual (Oficina de Te Beretitenki, Kiribati, 2021).

En otras respuestas a la migración internacional a causa del cambio climático, el gobierno de Kiribati ha promovido la “migración con dignidad” con la esperanza de preservar el orgullo y el sentido de comunidad de quienes se ven obligados a abandonar

sus países de origen. Migración con dignidad, es un concepto iniciado por Tong, con el objetivo de ayudar a Kiribati a planificar el futuro de manera más metódica. Busca brindar a las comunidades las herramientas y habilidades que necesitan para reubicarse legalmente y encontrar trabajo en otro país, en lugar de verse obligados a abandonar su tierra luego de un evento catastrófico (Goins, 2018).

La política de “migración con dignidad” forma parte de la estrategia nacional de reubicación a largo plazo. La primera parte de esta política consiste en dar la opción de emigrar a quienes deseen hacerlo ahora o en un futuro cercano. El objetivo es trasladar a las comunidades expatriadas a diversos países receptores que puedan ofrecer apoyo a los migrantes. La segunda parte de esta política consiste en mejorar el nivel educativo y la formación profesional a la que se puede acceder en Kiribati para que se equiparen a lo ofrecido en los países donde los residentes vayan a migrar. Se espera que esta formación y la mejora de sus destrezas les permitan migrar “con dignidad” a otros países y establecer convenios laborales transfronterizos (McNamara, 2015).

Este programa de migración laboral transfronteriza propuesto por el Gobierno de Kiribati es un ejemplo de respuesta gubernamental a cambios provocados por cuestiones climáticas en la que la demografía se coordina sobre todo a nivel individual o familiar (McNamara, 2015).

Frente a la carencia de una opción de migración interna que sea sostenible a largo plazo, dada la inexistencia de tierras que estén a una mayor altitud a las que pueda trasladarse su población, los líderes tanto Kiribati como Tuvalu han tratado de buscar opciones para que sus ciudadanos puedan migrar a otros países.

El Proyecto sobre el cambio climático en el Pacífico y la migración, financiado por la Unión Europea y puesto en práctica por la Organización Internacional del Trabajo

(OIT) junto a la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UNESCAP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), colabora con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo de los Recursos Humanos de Kiribati para elaborar una política nacional sobre migración que reúna las agencias gubernamentales, las instituciones de formación, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil (OIT, 2015).

Esta política crea medidas que no sólo están dirigidas a promover nuevas oportunidades de migración, fortalecer los beneficios de la migración para el desarrollo a largo plazo y mejorar la coordinación, sino también la protección de las personas que migran para trabajar. La OIT ha estado apoyando a Kiribati y a Tuvalu a fin de fortalecer su capacidad de proporcionar servicios de apoyo, incluyendo la formación en la búsqueda y la promoción de empleo en el exterior, así como la formación de formadores en materia de servicios de orientación profesional a los trabajadores migrantes (OIT, 2015).

Asimismo, tanto Tuvalu como Kiribati han negociado derechos de reasentamiento con vecinos más grandes y menos vulnerables, como Australia y Nueva Zelanda, países que como ya se mencionó, son destino principal de los migrantes de dichos Estados. Por ejemplo, el Estado insular del Pacífico de Tuvalu ha hecho un llamamiento para el reasentamiento de la población del país en caso de que sea necesaria una evacuación. Esto se demostró en el 2002 con la implementación del plan PAC (Pacific Access Category) de Nueva Zelanda, el cual ofreció por primera vez una salida de migración formal a largo plazo o permanente para 75 ciudadanos de Tuvalu y Kiribati al año, convirtiéndose en una válvula de seguridad para mejorar su situación económica y, a su vez, evitar una catástrofe ambiental. Empero, este programa solo acobija a personas entre 18 y 45 años, con una salud excelente, sin antecedentes penales y que cumplan con un nivel mínimo de fluidez en inglés (Campos Novoa, 2018). El mismo se encuentra vigente pero suspendido

por la situación epidemiológica COVID-19 sin ninguna fecha prevista de reactivar las solicitudes de aplicación.

Como se ha manifestado, Nueva Zelanda se ha convertido en uno de los principales países de destino de los migrantes tanto de Kiribati como de Tuvalu. Para hacer frente a ello, la primera ministra de Nueva Zelanda, Jacinda Ardern, anunció que su país debía estar preparado para acoger a refugiados de las islas aledañas por el cambio climático. Sin embargo, pese a las buenas intenciones del Gobierno de Ardern, dado que la categoría de refugiados climáticos es todavía inexistente. El Estado neozelandés, recientemente rechazó la solicitud de dos familias de la isla Tuvalu, objetando que no cumplían los requisitos de la convención de refugiados ya que no corrían el riesgo de ser perseguidos bajo ninguna de los cinco parámetros establecidos (raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas) (El País, 2017).

Un caso similar ocurrió en 2015, cuando la Suprema Corte de Nueva Zelanda denegó la petición de asilo a Ioane Teitiota, un refugiado procedente de la isla de Kiribati, quien solicitó el estatus de refugiado de conformidad con la Acta de Inmigración 2009, en los términos de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; y demandó protección conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) bajo el argumento de que podría estar en riesgo su vida al ser deportado de Nueva Zelanda (Ibarra, 2021). Se concluyó que el señor Teitiota no enfrentaba un riesgo real de ser perseguido si regresaba a Kiribati, así como tampoco presentó evidencia de que las condiciones ambientales que enfrentaba o que enfrentaría al regresar fueran peligrosas para su vida.

Tras ser denegada su petición de asilo tanto por el Tribunal de Inmigración y Protección y la Corte de Apelación, que resolvió que los efectos del cambio climático no

son una causa incluida en la Convención de Refugiados, por lo que la aplicación de este instrumento jurídico no es la solución al problema de Kiribati, la Suprema Corte de Nueva Zelanda también lo ratificó en su decisión final (Ibarra, 2021).

Este asunto fue elevado por el señor Teitiota ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CCPR) en 2016, aludiendo la violación al derecho a la vida conforme al PIDCP. En 2020, la CCPR si bien confirma que la decisión de rechazar la solicitud de asilo es legal destacó que, dado que el riesgo de que un país entero se sumerja bajo el agua es extremo, las condiciones de vida en dicho país pueden volverse incompatibles con el derecho a la vida digna antes de que el riesgo se materialice. Frente a ello se presenta la necesidad de activar la obligación de “no devolución” por parte de los Estados receptores de migrantes bajo circunstancias climáticas, entendiendo que la obligación de no extraditar o deportar puede ser más amplia que el alcance del principio de “no devolución” de acuerdo con el régimen jurídico internacional de los refugiados. Por lo tanto, el Comité observa que deben de considerarse las amenazas y la exposición a la violación de los derechos humanos causadas por la crisis climática en el país de origen del migrante en la examinación de los casos de deportación (Amnistía Internacional, 2020; Ibarra, 2021).

Exhibir la posición de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al riesgo de apatridia en el periodo 2013-2021.

Las preocupaciones sobre la potencial desaparición de un Estado, ya sea en parte o por completo, se hacen presentes en los discursos en los foros internacionales donde participan activamente tanto los presidentes como ministros de Kiribati y Tuvalu.

Se pudo presentar como antecedente el ejemplo el discurso del Sr. Anote Tong, el Presidente de Kiribati ante el Poder Legislativo de Taiwán en 2010, donde hizo hincapié

en el hecho de que el cambio climático para Kiribati, es tanto una cuestión de seguridad, como así también de vida o muerte: “Somos un país de baja altitud que está a sólo 2 metros sobre el nivel del mar, si el nivel del mar sigue subiendo, amenazaría nuestra existencia” (Legislatura Yuan, 2010, párr. 5).

Resaltó el hecho de que se han comenzado evaluaciones integrales sobre los problemas que enfrentan debido al aumento del nivel del mar. Sus palabras se encargaron de expresar los deseos de “quedarnos en casa y no dejar nuestra patria, solo consideraríamos la migración a otros lugares solo si no tenemos otras opciones.” (Legislatura Yuan, 2010, párr. 6). A su vez, argumentó que el problema del cambio climático no solo abarca la ética o moralidad, sino también el derecho y de responsabilidad para la comunidad internacional.

Para el periodo de estudio considerado en este trabajo, se encontró que en el año 2018, Tong realizó una nota para el medio de comunicación internacional CNBC, donde expresó la realidad a la que se enfrentan como Estado, advirtiendo, también, que otras naciones insulares remotas del Pacífico, como Tuvalu, enfrentan problemas similares:

“Si el país no puede adaptarse a los desafíos ambientales, entonces tenemos que reconciliarnos con la brutal realidad de que parte de nuestra gente puede tener que ser reubicada. Pero no debemos esperar a que eso suceda, porque si lo hacemos, nuestra gente definitivamente se convertirá en refugiados climáticos”. (Chandran, 2018, párr. 8-9. Traducción propia)

En el Panel de Discusión sobre Fortalecimiento de la resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible en 2013, Kiribati expresó su posición estableciendo que el cambio climático es la mayor amenaza para los medios de vida, la seguridad y el bienestar de los pueblos de la región y uno de los

mayores desafíos para el mundo entero: “Para nosotros es un tema crítico para la supervivencia de nuestro pueblo” (Kiribati, 2013. párr. 6).

Debido a esto, continúan haciendo un llamado con urgencia a la comunidad internacional para que ayuden en sus esfuerzos de enfrentar los impactos del cambio climático y en “el aumento del nivel del mar que ahora experimentan nuestros países, y en nuestros esfuerzos para preparar a nuestra gente para un futuro incierto” (Kiribati, sin fecha. párr. 2). Asimismo, alegaron que “la evidencia científica proyecta que nuestras islas ya no podrán sustentar vida en un futuro no muy lejano. Debemos preparar a nuestra gente para esta eventualidad y la eventual necesidad de reubicarse” (Kiribati, 2017, párr.7).

En la Tercera Conferencia Internacional sobre los SIDS en 2014 en Samoa, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo han pedido alianzas genuinas y duraderas centradas en las personas y basadas en el respeto mutuo, la confianza y la responsabilidad.

Para la COP 19, Kiribati y Tuvalu instaron a todas las delegaciones a centrarse en la necesidad urgente de abordar las implicaciones del cambio climático para la seguridad, incluida la violación de la integridad territorial, la amenaza existencial, los desastres relacionados con el clima más frecuentes y graves, las amenazas al agua y los alimentos, el aumento de la escasez de recursos naturales y el desplazamiento forzado y las dimensiones humanas del cambio climático, como así también, iniciativas para preparar a las comunidades para la reubicación (AOSIS, 2013).

Siguiendo la misma postura, el Ex Primer ministro de Relaciones Exteriores de Tuvalu, Apisai Ielemia, expresó ante Naciones Unidas en 2013:

“Por más que compartamos la responsabilidad de proteger el medio ambiente, los impactos del cambio climático se deben a las emisiones de

países que se encuentran a miles de kilómetros de distancia. Estamos a merced de la comunidad internacional. Por este motivo, Tuvalu ha participado activamente en las negociaciones sobre cambio climático y en discusiones recientes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Para un pequeño estado insular en desarrollo como Tuvalu, se trata de una cuestión de seguridad de enormes proporciones. Por difícil de comprender que sea, el hecho es que es posible que todo nuestro país desaparezca como resultado del cambio climático.” (Naciones Unidas, 2013, parr.3).

Por su parte el actual ministro de Relaciones Exteriores de Tuvalu, Simon Kofe, para la cumbre del clima en Glasgow (COP26) recitó su discurso con el agua hasta la cintura para simbolizar el peligro del cambio climático y de la subida del nivel de los océanos. "Nos estamos hundiendo", expresó. El video fue grabado por la cadena pública TVBC en el extremo de Fongafale, el principal islote de la capital, Funafuti, y estaba previsto que se proyecte en la cumbre (Pagina 12, 2021).

“El cambio climático y el aumento del nivel de mar son riesgos mortales y existenciales para Tuvalu y las naciones atolones” (Pagina 12, 2021, parr.4). . En ese sentido, el funcionario también advirtió que Tuvalu se prepara para el “peor escenario posible” en el que su territorio insular desaparezca y sus cerca de 12.000 habitantes tengan que emigrar (Pagina 12, 2021).

DISCUSIÓN

Retomando lo dicho en la Introducción, el núcleo de este trabajo se encuentra en poder describir la postura de Kiribati y Tuvalu en los marcos internacionales frente al cambio climático, migración internacional y riesgo de apatridia durante el periodo 2013-2021. Con ello, se busca dar cuenta de lo apremiante y urgente de esta realidad, y sobre

todo, reflexionar sobre las implicancias de considerar y tratar al fenómeno climático como prioridad en las agendas internacionales.

Para alcanzar tal fin, se idearon tres objetivos específicos, que manifiestan y dejan en claro a lo largo de su desarrollo, las pautas para su correcto entendimiento y comprensión. El primero de ellos hace hincapié en el trabajo de Kiribati y Tuvalu en el marco de AOSIS, resaltando el alto nivel de cohesión que tienen los Estados del Pacífico dentro de la coalición, y/o en otras coaliciones con las que están asociados. Sin embargo, se resalta que los mismos, son efectivos en el establecimiento de la agenda o en las primeras fases de las negociaciones, pero no se posicionan como líderes en los momentos claves de influencia en la toma de decisiones por consenso o en la generación de consenso en las negociaciones.

Los miembros de AOSIS reconocieron en su momento que no entraron en las negociaciones de la ONU con organizaciones económicas o fuentes políticas de poder, como también que no contaban con los recursos técnicos para defender la erosión de las costas, la contaminación de los recursos de agua dulce y la variabilidad de las tendencias oceánicas. Esta incapacidad de poder de negociación y de enfrentar los impactos del cambio climático de primera mano, motivó a los Estados del Pacífico a unirse otros Estados insulares pequeños y de baja altitud de otras regiones bajo una misma coalición. A pesar de contar con diferencias importantes en términos de cultura, idioma y geografía, su coalición fue forjada por el reconocimiento común de la vulnerabilidad desproporcionada de los territorios y poblaciones, con el objetivo de soportar las consecuencias negativas del cambio climático, así como desafíos y preocupaciones sobre el desarrollo y el medio ambiente.

Aunque AOSIS existe sin ningún estatuto formal, el trabajo de la coalición se coordinó principalmente a través de sus misiones diplomáticas de la ONU en Nueva York

y las principales decisiones políticas se tomaron en las sesiones plenarias a nivel de embajadores.

Las contribuciones de AOSIS tanto en el régimen climático de la UNFCCC como en la diplomacia, es profundo. Si los pequeños Estados insulares como Kiribati y Tuvalu no hubieran participado activamente en las negociaciones climáticas de la ONU, se podría argumentar que la acción preventiva, como lo son las medidas establecidas contra el cambio climático, incluyendo el desarrollo de capacidades de la ONU (investigación científica y desarrollo de habilidades), no se hubiera enfocado en las preocupaciones de las tierras bajas y las islas pequeñas, como tampoco hubieran estado presentes en los procedimientos transformadores o en el mecanismo de resolución de disputas en la Convención y el Protocolo de Kioto.

La trayectoria y el crecimiento del cambio climático como problemática a tratar en el ámbito internacional no fueron inmunes a los esfuerzos en los foros políticos nacionales y regionales. Esta investigación reconoce que cada uno de los catorce países insulares del Pacífico incluidos los países objetivo de este manuscrito, han elevado las políticas de cambio climático como parte de los objetivos de seguridad humana y desarrollo sostenible a nivel nacional.

Como se ha apuntado, la acción internacional sobre cambio climático se ha desplegado prioritariamente en el marco del régimen jurídico internacional en materia de clima dentro del sistema de Naciones Unidas. Este régimen se ha estructurado conforme a las previsiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992, y desarrollado mediante el Protocolo de Kioto de 1997. Sobre la base de estos dos tratados internacionales, se ha articulado la estructura jurídica y orgánica en la que se sostiene y desarrolla la gestión internacional en materia de cambio

climático, componiéndose un sistema evolutivo en el que diseñar una estrategia global y continuada frente a esta amenaza ambiental.

El segundo objetivo específico, por su parte, hace foco en la migración internacional a causa de los efectos del cambio climático y en cómo los mencionados Estados, dentro de los diferentes marcos internacionales y en conjunto con diversas instituciones, desarrollan y llevan a cabo políticas y acciones para la consideración y adaptación frente a esta situación. Para ello se dejó plasmado las limitaciones a las que deben hacerle frente para poder realizar una migración digna y como los ciudadanos de estos países han luchado históricamente para acceder a oportunidades de migración calificada.

Las oportunidades migratorias como una estrategia familiar importante para hacer frente a los efectos nocivos de los cambios ambientales en los medios de subsistencia constituyen una importante estrategia de adaptación para los hogares en áreas superpobladas, incluidas las áreas afectadas por el cambio climático. Sin embargo, históricamente sabemos que la migración desde Kiribati y Tuvalu ha sido limitada. ¿La principal limitación? La escasez de oportunidades, y las restringidas condiciones a las que se enfrentan los trabajadores poco calificados de estas naciones para migrar en el mediano y largo plazo a Australia y Nueva Zelanda principalmente. El desafío ha sido encontrar formas en que se puedan fomentar vías de migración gestionada para los hogares más vulnerables, vías que beneficien a los trabajadores poco calificados y que sean accesibles para aquellos que desean migrar pero carecen de los recursos para hacerlo. Tales vías, combinadas con una diáspora más grande que reside en el extranjero, ayudarán a quienes estén preparados para migrar. Además, las oportunidades de migración beneficiarán a aquellos que quieran quedarse a través del desarrollo de una red de seguridad y un apoyo más general para aquellos con familiares en el extranjero.

Por otra parte, retomando el caso judicial del migrante Teitiota, el asunto en sí expone la necesidad de reconocer y proteger a los desplazados climáticos. Esto se vislumbra en el relevante pronunciamiento que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas expuso en 2020 donde, si bien confirma que la decisión del Estado neozelandés de rechazar la solicitud de asilo es legal, destaca que, frente al extremo riesgo de que un país entero se sumerja bajo el agua u otras condiciones devenidas de los daños originados por el cambio climático, las condiciones de vida en dichos países pueden volverse incompatibles con el derecho a la vida digna, exponiendo a las personas a una violación de sus derechos contemplados en el artículo 6 del PIDCP. Ante esto, se torna necesaria la de activación de las obligaciones de no devolución por parte de los Estados receptores (Ibarra, 2021).

En este sentido, la obligación de no extraditar, deportar o transferir puede ser entendida de manera más amplia que el alcance del principio de no devolución acorde con el régimen jurídico internacional de los refugiados, lo que posibilitaría el incremento de los márgenes de protección de aquellos que no tienen el estatus de refugiado (Ibarra, 2021).

La opinión del Comité sienta un importante precedente que reafirma la vulnerabilidad del derecho humano a la vida ante las adversidades del cambio climático. Asimismo, los argumentos conducen a la interpretación más amplia de los marcos jurídicos para la protección de los desplazados climáticos transfronterizos, e invitan a la necesaria valoración del reconocimiento de un estatus jurídico en Derecho Internacional que les otorgue el derecho al desplazamiento, con el objetivo de propiciar obligaciones internacionales de protección, vinculadas con el deber estatal de salvaguardar efectivamente todos los derechos humanos reconocidos. De igual modo, se remarca el

carácter imperante de la integración de la variable climática en las solicitudes de asilo, así como la consideración de los derechos de ingreso y residencia.

Así, el rechazo de otorgar el estatus de refugiados a familias de Kiribati y Tuvalu que están sufriendo los efectos del cambio climático bajo el argumento de que no hay una base normativa, carece de validez ante la determinación del CCPR del derecho de las personas refugiadas y desplazadas por causas climáticas o por desastres naturales a no ser retornadas a sus países de origen, si con ellos está en riesgo el ejercicio de algún derecho fundamental, como podría ser el derecho a la vida. Se trata de una decisión que sienta un poderoso antecedente en lo referido a la protección internacional de personas desplazadas en el contexto de la crisis climática, y que hace foco también en la importancia de reforzar el accionar nacional y la cooperación entre Estados para prevenir y mitigar las consecuencias y efectos del cambio climático.

De la sentencia, ACNUR destaca la referencia a aquellas situaciones en las que el riesgo para las personas es inminente, y la posible situación de ilegalidad en la que podrían incurrir los Gobiernos bajo el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, si devuelven a una persona a un país donde los efectos del cambio climático pudieran exponerla a riesgos que amenacen su vida (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2020).

Por otra parte, en Australia, el establecimiento de esquemas de movilidad laboral temporal y el rediseño de la Coalición de Capacitación de Australia y el Pacífico señalan pasos en la dirección correcta. Pero se necesita más. Los vínculos entre los diferentes esquemas deben fortalecerse y hacerse más explícitos. Se necesitan vías especiales de migración permanente para estos países a Australia, como el modelo, aunque a mayor escala, que ha existido durante años a Nueva Zelanda para los ciudadanos de los países

insulares del Pacífico a través de la categoría de acceso del Pacífico y las visas de cuota de Samoa (Shamoun, Chen, Taranta, Rodríguez, Tarasov, 2021).

Por último, el tercer objetivo se centra en poner luz a la postura de ambos Estados en relación a las amenazas y peligros a los que se enfrentan ante el riesgo de hundimiento de su territorio físico, que de acuerdo al Derecho internacional involucraría la pérdida de su entidad legal, además de las implicancias para la población de los respectivos Estados, que se encontrarían a la deriva a causa del vacío legal frente a la condición de apatridia por causas climáticas.

Aquí es clave destacar los esfuerzos que se vislumbran en los habitantes y los estratos políticos a la hora de prepararse ante la posibilidad de desaparición de sus naciones y las medidas de migración, remarcando el hecho que si eligen hacerlo debe de ser con dignidad para que de este modo puedan contribuir significativamente a sus nuevos hogares.

Tenemos ante los ojos de la realidad internacional un desafío de seguridad completamente nuevo para esta familia de naciones, es por esto que cabe preguntarse, así como debido al cambio climático el futuro como naciones y pueblos es incierto ¿También se trae un significado completamente nuevo a los derechos humanos y el derecho a un futuro seguro? ¿De qué futuro seguro se puede hablar realmente para la gente de Kiribati y Tuvalu? El cambio climático ha planteado una nueva dimensión de los derechos humanos, el derecho al agua potable, el derecho a la educación, el derecho a sobrevivir. También ha aportado una nueva dimensión a la definición de la palabra refugiado.

Al rastrear cómo los Estados de las islas del Pacífico han participado en las negociaciones, esta investigación encuentra que los negociadores del Pacífico y sus líderes han aportado su perspectiva sobre la problemática y sostenido sus necesidades en

la comunidad internacional, a pesar del complejo proceso de negociaciones, la plétora de actores involucrados y la ambigüedad del consenso.

Es desde esta perspectiva que se puede visualizar claramente una diplomacia oceánica, definida por el distintivo de prácticas y principios diplomáticos que datan de larga historia y diversas culturas de las Islas del Pacífico. Estos antiguos sistemas tradicionales siguen siendo importantes en la conducta de las relaciones entre tribus y clanes dentro de los Estados poscoloniales del Pacífico. Estos principios, prácticas y los protocolos funcionan junto con las prácticas diplomáticas occidentales en el desempeño de la diplomacia moderna. El propósito de poner sobre la mesa esta distinción de la diplomacia oceánica parte de explorar el valor y significado de estas prácticas en contextos modernos dentro del Estado, entre los Estados insulares del Pacífico y en la diplomacia del escenario mundial (Carter, Fry y Nanau, 2021).

La diplomacia es una cultura de compromiso, un conjunto de reglas y normas culturales que dan forma a las interacciones entre las comunidades políticas. Al explorar formas de diplomacia oceánica, no se está buscando el equivalente o formas tempranas de la diplomacia occidental, como embajadores, tratados o inmunidad diplomática, sino más bien formas alternativas en las que las sociedades oceánicas han resuelto la gobernanza de las relaciones entre las comunidades políticas, y cómo estas prácticas siguen siendo relevantes, importantes, incluso centrales, para gestionar las relaciones en la era poscolonial, tanto al interior del Estado como entre Estados. Finalmente, se hace alusión a la diplomacia oceánica como instrumento desplegado por los Estados insulares del Pacífico en la diplomacia global, por ejemplo, el uso de Tuvalu de conceptos tradicionales para guiar su diplomacia moderna (Carter, Fry y Nanau, 2021).

Es por los motivos mencionados en los párrafos anteriores, que se considera al tema de este Manuscrito Científico como pertinente en el área de las Relaciones

Internacionales. Puesto que los tópicos abordados se enfocan a dar respuesta a una realidad internacional compleja y preocupante, abatida por el fenómeno climático. Estos temas, como las migraciones internacionales por motivos climáticos, en la actualidad no están contemplados ni en el marco jurídico de las migraciones ni en el del cambio climático, situación por la cual, no hay respuestas satisfactorias que reconozcan la libertad de movilidad como un derecho humano que permita la construcción de relaciones humanas y el establecimiento de comunidades sostenibles.

En este sentido, las Relaciones Internacionales se configura como el campo pertinente para la formulación, implementación y evaluación de una respuesta internacional, basada en la cooperación, el reconocimiento y garantía de los derechos humanos. A su vez, a través de esta área de estudio, se contribuiría al desarrollo de un marco de protección para la prevención y resolución de las crisis migratorias que serán generadas a causa la degradación del medioambiente.

Este trabajo busca aportar esclarecimiento y reforzar las investigaciones y documentos existentes sobre este tópico y en especial sobre este conjunto de países. Tiene el objetivo de sumar conocimiento sobre una temática novedosa, desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, la cual cabe mencionar también se encuentra en constante desarrollo. Además, se buscó contribuir con información pertinente y actualizada en idioma español, ya que tanto las teorías de securitización, como archivos específicos sobre Kiribati y Tuvalu se encuentran únicamente redactados en inglés.

Lo cierto, es que se está en presencia de una crisis ambiental de origen antropogénico sin precedentes, dominada por el cambio climático. Ninguna región del planeta se libra de la misma, pero sin embargo, algunas naciones han sido más responsables que otras, por lo cual las consecuencias se sufren en diferentes medidas. Las migraciones climáticas son un claro ejemplo de las nefastas consecuencias de dicha crisis.

Los esfuerzos se han de centrar en dos frentes, por un lado, poner freno a la degradación ambiental y al cambio climático, y, por otro, proteger de manera efectiva los derechos de los migrantes climáticos.

Resulta claro que los impactos del cambio climático pueden suponer una clara amenaza para la seguridad humana, configurándose como uno de los riesgos por excelencia de la supervivencia del ser humano en el planeta. Por un lado, el cambio climático constituye en sí mismo una amenaza desde la óptica de este concepto de seguridad; pero además potenciaría prácticamente la totalidad de los riesgos que pudieran incluirse en cualquier listado, actuando plenamente como un multiplicador de amenazas. Ahora bien, aunque el impacto del cambio climático es global, no cabe duda de que su incidencia será mayor en los países con un menor desarrollo, en los que las capacidades de adaptación son muy escasas.

Cuando se declara que el cambio climático es una amenaza para la seguridad, pasa de enmarcarse en el Derecho Internacional del Medio Ambiente, un ámbito muchas veces criticado por tener una escasa capacidad de abordar de forma contundente los desafíos planteados, al Derecho Internacional de la paz y la seguridad, en el que la capacidad para imponer acciones y sanciones resulta factible. En materia climática, este proceso puede conllevar el efecto de hacer tangible y sólido un peligro frente al que los Estados estén dispuestos a actuar, y esto puede revertir en efectos positivos y de avance del régimen. Al fin y al cabo, el miedo siempre se ha mostrado como el gran aliado de la acción ambiental.

Por otro lado, frente a la conclusión de la posible e inminente situación de pérdida de territorio que implicaría una potencial desaparición de un Estado y la deriva de miles de sus habitantes, los cuales acabarían convirtiéndose en personas apátridas, Kiribati y Tuvalu barajan una presunción general de continuidad de la condición de Estado y de personalidad jurídica internacional. Es esta posibilidad de continuidad, la que permitiría

que la condición de Estado no se perdiera de forma repentina u automática con la pérdida o desaparición del territorio.

Sin embargo, puede suceder que, mucho antes de que esta situación acontezca, estos países se vean inhabitables dadas las circunstancias de precariedad en la subsistencia de su población. En consecuencia, la falta de población o incluso la pérdida de un gobierno eficaz, antes de la desaparición física constituirían factores determinantes para la desaparición jurídica internacional (Borràs Pentinat, 2015).

Los gobiernos de varios PEID afectados han iniciado la compra privada de terrenos en otros Estados vecinos con el fin de trasladar a parte o a la totalidad de su población. Pero estas adquisiciones no crean un nuevo Estado; por lo que la población reasentada quedará bajo la soberanía del Estado de destino y, en el peor de los casos, seguirán siendo apátridas. Otra opción sería que, ante el peligro de desaparición, negociaran acuerdos con otros Estados no afectados por la subida del nivel del mar, de manera tal que se lograra establecer una unión con otro Estado. Esa unión podría dar como resultado la creación de un nuevo Estado o que un Estado quede incluido dentro de un Estado existente, en ambos casos sería posible el establecimiento de una Federación o Confederación. Esto evitaría que los isleños devinieran en apátridas, al contar ahora con la nacionalidad del otro Estado; pero no evitaría la desaparición del PEID en cuestión como sujeto internacional con personalidad jurídica propia.

Dicho esto, incluso si un gobierno sigue existiendo y es reconocido, sus capacidades legales podrían verse limitadas debido a su falta de territorio y población permanente. El gobierno necesitaría que un Estado de acogida estuviera dispuesto a recibirlo como tal, su ámbito de acción sería dependiente de los derechos que esté, este dispuesto a concederle al Estado de acogida. Las capacidades del gobierno también estarían limitadas por la falta de soberanía territorial y los poderes del gobierno

dependerían no sólo del país anfitrión, sino también en la voluntad que otros Estados tengan de otorgar o reconocer la jurisdicción del gobierno.

Trayendo una de las preguntas que surgieron como inspiración a la hora de realizar este Trabajo Final de Grado, ¿Se consideraría que los Estados siguen existiendo incluso con la totalidad de la población y el gobierno en el extranjero? Frente a esta interrogante, sería posible prever el final de la condición de Estado como tal, pero con el requisito de que continuara su existencia como una entidad con personalidad internacional. A menos que hubiera una cesión de territorio o unión con otro Estado, la continuidad del Estado dependerá en gran medida del continuo reconocimiento de otros Estados.

Habiendo esclarecido esto, se puede afirmar que ni la Convención de 1961 ni los instrumentos internacionales sobre sucesión de Estados ofrecen salvaguardias específicas contra la apatridia en esa situación.

Para evitar la apatridia, se tendría que adoptar un enfoque específico de la situación y lo ideal sería a través de acuerdos multilaterales integrales. Dichos acuerdos deben incluir disposiciones sobre dónde y con qué base jurídica se les permitiría a las poblaciones afectadas circular e integrarse. También, se tendrían que acordar cuales serían las situaciones que desencadenarían el inicio de un acuerdo de este tipo y podrían preverse, además, varios Estados receptores. Las soluciones tendrían que aplicarse a todos los miembros de la población y tendrían que levantarse las posibles barreras a la inmigración.

Estas disposiciones también tendrán que enfrentar la viabilidad ambiental, social y económica de tal reasentamiento para asegurar la sostenibilidad. Una consideración importante es la protección de los isleños como personas que tienen en común una identidad social y cultural, historia y tradiciones. Deberían abordarse, también otras

cuestiones, como la inclusión del derecho a vivir como comunidades, el suministro de tierras donde podrían vivir como tal, los derechos de las personas que deseen vivir fuera de estas comunidades y el tipo de apoyo que podrían esperar.

Es en este punto donde el proceso de securitización puede resultar favorable para superar uno de los mayores escollos de la acción internacional en materia de cambio climático como es la falta de voluntad de los Estados para asumir compromisos concretos. La Teoría de la Securitización constituye uno de los enfoques críticos que mayor éxito ha tenido a la hora de abordar las cuestiones medioambientales en clave de seguridad, gracias en parte a la sencillez y efectividad de la aplicación de su concepto de securitización a una variedad de casos, en todos los sectores de la seguridad y en todos los continentes (Casado, 2017).

Es interesante el análisis que surge y da lugar desde los lentes de la Teoría de la Securitización en este Trabajo Final de Grado, ya que se pudo establecer tres objetos referentes distintos pero donde los actores securitizadores (los Estados de Kiribati y Tuvalu) y la amenaza (el cambio climático) en los tres casos son los mismos.

A saber, por un lado, se establece como objeto referente al medioambiente, con la respetiva amenaza, el cambio climático y sus actores securitizadores. Se puede materializar en un fragmento expuesto por el Primer Ministro Browne Presidente de AOSIS, donde explícitamente caracteriza al cambio climático como una amenaza existencial no solo a la propia supervivencia de las Islas Estado sino fundamentalmente al medioambiente como ecosistema en su totalidad. Plantea a su vez, como esta amenaza y sus efectos adversos representan un impacto negativo en la paz y en la seguridad en todo el mundo. Es mediante esta apreciación que se materializa la necesidad de proteger el objeto referente en este caso, el medioambiente. Se puede vislumbrar además, cómo estos discursos y palabras son dirigidos y destinados a una audiencia en busca de generar

y establecer un movimiento securitizador con el objetivo de llegar a una securitización exitosa

Por otro lado, nos encontramos por objeto referente al migrante con su amenaza y actores. El objeto que en este caso se busca securitizar es justamente la migración internacional, ya que estadísticas arrojaron el preocupante porcentaje de más del 70% de los hogares en Kiribati y Tuvalu que concibieron a la migración como la respuesta más probable si las sequías, el aumento del nivel del mar o las inundaciones empeoraban. Es tangible en este caso, como las consecuencias de la amenaza del cambio climático impactan en la realidad de miles de Kiribaneses y Tuvanenses a la hora de tener que poner en riesgo su seguridad por el futuro incierto al que se dirigen. Es desde esta perspectiva como los actores securitizadores, Kiribati y Tuvalu, toman un rol fundamental a la hora de securitizar al migrante mediante la visibilización de ello en numerosos marcos internacionales y en sus célebres discursos, donde retratan una realidad que no solo afecta a los habitantes de sus Islas Estado sino también a la sociedad internacional en su conjunto.

Por último, el tercer objeto referente, los Estados y su potencial desaparición. Kiribati y Tuvalu se comprometen en cada oportunidad que se les presenta para instar a todas las delegaciones a centrarse en la necesidad urgente de abordar las implicaciones del cambio climático y sobre todo en las repercusiones que tiene para la seguridad. Sus líderes además de atender las problemáticas mencionadas, suelen hacer hincapié en la violación de la integridad territorial y la amenaza existencial de desaparición de sus Estados. “Nos estamos hundiendo” menciona Kofe, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tuvalu en la cumbre del clima en Glasgow, y con esas tres palabras ilustra cómo el cambio climático amenaza la integridad territorial de Kiribati y Tuvalu, dando paso al

surgimiento de la urgencia de securitizar y resguardar el mencionado objeto referente ante el inminente riesgo de desaparición.

La posibilidad de analizar cómo desde las tres visiones, surgen tres concepciones diferentes de seguridad es cautivante. A saber, en el primero de los casos se puede vincular la seguridad medioambiental, en el segundo la seguridad migratoria y el tercero, quizás el más reconocido hasta entonces, la seguridad nacional. Todo esto debajo del paraguas de lo que significa securitizar el cambio climático.

Los tres casos se pueden materializar a la hora de analizar la forma en la que Kiribati y Tuvalu, tanto de manera individual o con el bloque AOSIS de forma vinculante, perciben al cambio climático como una amenaza constituida, real y apremiante, para sobre la cual constantemente se encuentran tomando medidas que sobrepasen las políticas tradicionales. A su vez, se puede concretar en la actividad de Kiribati y Tuvalu dentro de programas de la OIM con el objetivo de proteger la movilidad humana frente al cambio climático. Al mismo tiempo, cabe mencionar la cuestión de la desaparición de estas islas- Estado junto con las catástrofes aparejadas, implicaría la toma de medidas por parte de la comunidad internacional con el objetivo de hacer frente al asunto con un carácter de urgencia.

La posibilidad de que un asunto se considere como una amenaza existencial es lo que derivaría a que se requieran medidas y acciones excepcionales que rebalsan los límites de los procesos políticos, en resumen, lo que significaría la securitización en sí misma. Sin embargo esto no quiere decir que la existencia objetiva y real de un riesgo o amenaza a la seguridad de un Estado conlleva a que un asunto de seguridad se califique como tal. Más bien recae en el éxito del movimiento securitizador que no obstante en algunas ocasiones no necesariamente da a lugar a la securitización. Una securitización

exitosa ocurre cuando un público acepta los argumentos que justifican que un asunto transgreda la agenda política ordinaria.

En este punto es interesante analizar la contradicción que surge desde La Escuela de Copenhague, ya que menciona que la desecuritización es un proceso en donde un asunto vuelve a la agenda política ordinaria dando paso a la politización del mismo, lo cual lo considera desde una perspectiva positiva, puesto que la securitización significa que no se ha logrado tratar el asunto siguiendo los canales ordinarios. Waever coincide con esta Escuela pues considera a la seguridad y a la política como opuestos, y considera que la desecuritización es la opción más óptima a largo plazo (Casado, 2017).

Ante este panorama teórico cabe interrogarse ¿El cambio climático y la migración internacional se encuentran en un proceso actual de securitización o más bien de desecuritización? ¿Se encuentran insertos dentro de un movimiento securitizador? En el caso de ser así ¿Por qué se tratan las soluciones desde la política ordinaria junto con procesos y marcos convencionales? ¿Para estos temas sería lo más óptimo para alcanzar el éxito si estuvieran encausados desde la desecuritización no solo en la tratativa sino también en la aceptación de la comunidad internacional?

Se compatibiliza con Waever desde su visión de que la seguridad como fracaso de la política convencional pero se cuestiona su preferencia por la desecuritización, en particular vinculado al cambio climático y la migración internacional, porque dado el punto de magnitud en el que se encuentran estas problemáticas ¿Realmente la securitización de estos temas es negativo? ¿Se configura como la única posibilidad óptima a largo plazo?

El tratamiento en clave de seguridad fue lo que hizo que se dedicaran esfuerzos extraordinarios, ya que por la vía política ordinaria se habría requerido más tiempo. El

proceso de securitización del cambio climático pasa de considerar a la problemática climática una cuestión ecológica a convertirla en un problema de seguridad global, dando paso a la creación de regímenes para la reducción de GEI y de sus efectos adversos. Para abordar esta relación entre seguridad y cambio climático, es necesario plantearlo desde un enfoque crítico, dada la amplitud de fuentes que pueden provocar la inseguridad, en tanto se concibe como un reto para la sostenibilidad global al multiplicar y exacerbar las amenazas existentes.

El cambio climático y la subida del nivel del mar plantean retos tanto para los PEID como para la comunidad internacional en su conjunto. Retos que, por el momento, se mueven más en la arena de lo político que bajo el imperio de la ley. El Derecho Internacional del Medio Ambiente, entre los que se incluye la normativa sobre reducción de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero, El Protocolo de Kioto, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, y por último, la Declaración de principios de Sidney sobre la protección de las personas desplazadas en el contexto del aumento del nivel del mar, ya están ahí, solamente resta mayor voluntad política para cumplir con ello.

Sin embargo, el impacto del cambio climático en los Estados insulares bajos plantea cuestiones políticas importantes con respecto a sus poblaciones. Se necesita comprender con más claridad las motivaciones y preocupaciones de las poblaciones que podrían verse afectadas por el cambio climático.

Tuvalu podría desaparecer en los próximos 50 años, y su gobierno ha planteado la posibilidad de su completa inmersión como una preocupación fundamental. De la misma manera, Kiribati ha buscado garantías para la población en caso de que todo su territorio quede sumergido. Sin embargo no hay ninguna lista definitiva de Estados en situación de riesgo de “hundimiento”. Un reciente informe habla de hasta 40 países que

pueden estar en riesgo, aunque todo parece indicar que se necesitan más investigaciones sobre la vulnerabilidad de otros Estados insulares (Park, 2011).

Si bien existe una fuerte presunción de continuidad para los Estados establecidos, es totalmente novedosa la posibilidad de una pérdida total de su territorio por razones naturales o el desplazamiento total de una población o de un gobierno, situación por la cual presenta un mayor riesgo de apatridia. La situación de los Estados insulares bajos sería única en este sentido, en la medida en que en principio no habría Estados sucesores. Sin embargo, no existen precedentes de la pérdida de todo el territorio de un Estado o el exilio de toda la población de un Estado.

Los limitados regímenes de protección en casos de desastres naturales, así como planes de migración laboral podrían ser parte de acuerdos multilaterales para evitar la apatridia y garantizar soluciones duraderas. La conclusión de tales acuerdos, además, podría tener un efecto en los flujos migratorios y ofrecer una mayor previsibilidad para el futuro.

En esta reflexión no puede olvidarse que el régimen internacional en materia de clima se encuentra en un momento crucial de su desarrollo, lo que puede hacer más interesante, si cabe, la reflexión sobre las implicaciones que los cambios climáticos presentan en materia de seguridad y que van más allá de las netamente ambientales. El estado actual de la acción jurídica internacional en materia de cambio climático hace particularmente relevante el análisis de la capacidad que pueda tener una perspectiva basada en la seguridad, para el impulso adicional en la adopción de compromisos climáticos de los Estados Partes. En los últimos años el régimen internacional en materia de clima ha sufrido una importante paralización, debido a la reticencia de los Estados, en particular de los grandes emisores de GEI, a asumir compromisos relevantes para la mitigación y la adaptación al cambio climático. Es en este contexto en el que aquellas

aproximaciones que puedan aportar elementos de solución a este desbloqueo y reflexiones sobre técnicas eficaces de actuación, aparecen como especialmente relevantes y útiles.

El estudio trató de analizar el impacto que ha tenido y que puede desarrollar la interconexión de los diferentes aspectos del amplio concepto de seguridad sobre el desarrollo de la gestión global del cambio climático, en un examen que necesariamente no puede ser exhaustivo, ni por razón de materia ni de espacio, pero que aspira a presentar algunos de los problemas y las potencialidades que esta interconexión presenta. No cabe duda de que las agendas de la seguridad y la del cambio climático han sufrido una interconexión debido a la amplitud de los posibles efectos de este fenómeno ambiental y a la extensión del concepto de seguridad, la cuestión es si esta interconexión puede aportar un nuevo enfoque en la toma de decisión, en la implementación de medidas, y sobre todo en la generación de compromisos climáticos internacionales que permita avanzar en la efectividad del régimen internacional en materia de clima.

Para finalizar, hay que considerar que la carencia de documentos en torno a la problemática ha sido un obstáculo a la comprensión. Esto no significa que los objetivos no se hayan cumplido, por el contrario, los documentos existentes han ofrecido un panorama completo acerca de la problemática y compleja situación de los migrantes climáticos de Kiribati y Tuvalu. El inconveniente radica en que al ser pocos los documentos, y muchos vacíos en torno a las posiciones adoptadas por Kiribati y Tuvalu en las temáticas de la migración internacional por causas climáticas y sobre estatus de la posible apatridia en los diversos marcos internacionales, es que se dificulta el poder estudiar con más profundidad el tema.

Este trabajo deja las puertas abiertas para que en el futuro, se retome lo aquí estudiado, que sirva para realizar comparaciones entre documentos y que pueda

configurar una herramienta para futuras investigaciones. Tiene la fortaleza de analizar una problemática poco visibilizada, y que a la vez, es innovadora en los estudios sobre los migrantes climáticos. La vinculación entre cambio climático, desastres y desplazamientos aunque es conocida, es estudiada de manera insuficiente, con escasa profundidad y pocos son los estudios que visualizan esta problemática desde el Derecho Internacional ante los riesgos del surgimiento de un fenómeno tan poco deseado como lo sería la apatridia. Aunque el espacio de este trabajo fue reducido para poder realizar una investigación más exhaustiva sobre el problema, se remarca la necesidad de abordar en profundidad el tema, para visualizar la situación de aquellas personas que viven este escenario.

Por último, pero no menos importante, se plantea la necesidad de enfocarse en los efectos adversos del cambio climático, como forma de reconocer no solo la existencia de este fenómeno, sino también la urgencia de llevar a cabo políticas que den cuenta de esta realidad y motiven medidas tanto de mitigación como de adaptación, dado que son esos efectos los que terminan impactando en la movilidad humana.

Bibliografía

Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) (2013). *Opening Statement of the High Level Segment COP-19 / CMP- 9 delivered by H.E. Baron Waqa, President of Nauru, on behalf of^[1] the Alliance of Small Island States* [Declaración de Apertura del Segmento de Alto Nivel COP-19/CMP-9 pronunciada por SE Baron Waqa, Presidente de Nauru, en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares]. Alliance of Small Island States. Recuperado de <https://www.aosis.org/opening-statement-of-the-high-level-segment-cop-19-cmp-9-delivered-by-h-e-baron-waqa-president-of-nauru-on-behalf-of%E2%80%A8/>

Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) (2015). *COP21 is our generation's last opportunity to meaningfully address climate change* [La COP21 es la última oportunidad de nuestra generación para abordar de manera significativa el cambio climático]. Alliance of Small Island States. Recuperado de <https://www.aosis.org/cop21-is-our-generations-last-opportunity-to-meaningfully-address-climate-change/>

Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) (2017). *Transcript of Climate Change and the Sustainable Development Statement* [Transcripción de la Declaración de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible en la COP23]. Alliance of Small Island States. Recuperado de <https://www.aosis.org/transcript-of-climate-change-and-the-sustainable-development-statement/>

Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) (2021a). *AOSIS Opening Statement at UNFCCC Virtual Subsidiary Body Meetings* [Declaración de apertura de AOSIS en las reuniones virtuales del órgano subsidiario de la CMNUCC]. Alliance of Small Island States. Recuperado de <https://www.aosis.org/addressing-climate-related-risks-to-international-peace-and-security/>

Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) (2021b). *AOSIS Statement at COP26 World Leaders' Summit* [Declaración de AOSIS en la Cumbre Mundial de Líderes COP26]. Alliance of Small Island States. Recuperado de <https://www.aosis.org/aosis-statement-at-cop26-world-leaders-summit/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos*. A/HRC/10/61, Asamblea General de Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7033.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2022). *Cambio climático y desplazamiento por desastres*. ACNUR. Recuperado de <https://www.acnur.org/cambio-climatico-y-desplazamiento-por-desastres.html>

Amnistía Internacional (2020). *Caso histórico de la ONU para las personas desplazadas por el cambio climático*. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/01/un-landmark-case-for-people-displaced-by-climate-change/>

Borràs Pentinat, S. (2009). *Aproximación al concepto de refugiado ambiental: origen y regulación jurídica internacional*. Academia. Recuperado de https://www.academia.edu/6292448/Aproximaci%C3%B3n_al_concepto_de_refugiado_ambiental_origen_y_regulaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica_internacional_0Xsaqp~SWtN5et1n31vpiQgQXprFCnRtt7v6NZ7lszuqEvNrBFPrvTck2JVdXRtQagWzqFn-AGvvVSdEtQwe60iCIQO4p7DdFUwu8XAymV8BqBdpj~hPNCQ8-VrhD3w5atImeMhqc0c38uKMHU~zF~Fyj5Gk9oT1D6XVnVlt99zWACsXTnsQ6SBt0J5slTccAKWZxjqn8Z0V~4o7ykUxQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Borràs Pentinat, S (2015). El coste humano: De la degradación del medio ambiente: La migración ambiental. *Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*, 15(15), pp. 351-366. Recuperado de <http://revista.ibdh.org.br/index.php/ibdh/article/view/323/313>

Buzan, B., Waever, O. y De Wilde, J. (1998). *Security: A New Framework For Analysis*. United States of America: Lynne Rienner Publishers.

Buzan, B. (2008). *The Changing Agenda of Military Security* [La agenda cambiante de la seguridad military]. En Brauch et al. (Eds.), *Globalization and Environmental Challenges*. Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace, vol 3. Berlin, Heidelberg: Springer. Recuperado de https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-540-75977-5_41

Campos Novoa, N. L. (2018) *El cambio climático y la ampliación del estatus de refugiado. Estudio de caso: La migración forzada de Kiribati y Tuvalu por los efectos del calentamiento global*. [Trabajo de grado publicado] Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/39637>

Carter, G. J. (2018). *Multilateral consensus decision making: How Pacific island states build and reach consensus in climate change negotiations* [Toma de decisiones por consenso multilateral: cómo los estados insulares del Pacífico construyen y alcanzan el consenso en las negociaciones sobre el cambio climático]. Tesis de licenciatura publicada. The Australian National University. Recuperado de <https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/157008/1/George%20Carter%20Thesis%202019.pdf>

Carter, S. G., Fry, G. y Nanau, G. (2021). *Oceanic Diplomacy: An Introduction* [Diplomacia Oceánica: Una Introducción]. ANU Dept. of Pacific Affairs (DPA) formerly State, Society and Governance in Melanesia (SSGM) Program. The Australian National

University. Recuperado de <https://openresearch-repository.anu.edu.au/handle/1885/247293>

Casado Claro, M. F. (2017). El cambio climático: un caso de securitización exitosa del medio ambiente. *Relaciones Internacionales*, (34), pp. 31–50. Recuperado de <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/6855/7631>

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, Nueva York, Estados Unidos, 28 de septiembre de 1954. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf>

Convención para reducir los casos de apatridia, Nueva York, Estados Unidos, 30 de agosto de 1961, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0007.pdf>

Curtain, R. y Dornan, M (2019). *A pressure release valve? Migration and climate change in Kiribati, Nauru and Tuvalu* [¿Una válvula de liberación de presión? Migración y cambio climático en Kiribati, Nauru y Tuvalu]. Development Policy Centre, ANU College of Asia and the Pacific. The Australian National University. Recuperado de <https://reliefweb.int/report/world/pressure-release-valve-migration-and-climate-change-kiribati-nauru-and-tuvalu-february>

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2014). *Pequeños Estados insulares en desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://sdgs.un.org/es/topics/small-island-developing-states>

Dyer, H. C. (2017). *Green Theory* [Teoría Verde]. En McGlinchey, S., Walters, R. and Scheinpflug, C. (Eds.), *International Relations Theory* [Teoría de las Relaciones Internacionales] (pp. 84-90). Bristol, England: E-International Relations. Recuperado de: <http://eprints.whiterose.ac.uk/120472/>

El País (2017). Nueva Zelanda se prepara para acoger a refugiados por el cambio climático. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2017/11/03/mundo_global/1509731587_310851.html

Felipe Pérez, B. (2016). La degradación ambiental, el cambio climático y las migraciones. Centro de estudios de Derecho Ambiental de Tarragona. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 11, pp. 1-10. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633666>

Felipe Pérez, B. (2018). *Migraciones climáticas: Una aproximación al panorama actual*. ECODES. Recuperado de: <https://migracionesclimaticas.org/wp-content/uploads/2018/11/Informe-migraciones-clima%CC%81ticas-una-aproximaci%C3%B3n-al-panorama-actual.pdf>

Goins, S. (2018). *Sea-Level Rise and Climate Migration: The Story of Kiribati* [Aumento del nivel del mar y migración climática: la historia de Kiribati]. Environmental Law Intitute. Disponible en: <https://www.eli.org/vibrant-environment-blog/sea-level-rise-and-climate-migration-story-kiribati>

González Lago, M. (2020). *La securitización ambiental como dispositivo retórico, el caso del suelo*. Revista Dialogo Político. Disponible en: <https://revista.dialogopolitico.org/seguridad-10-la-securitizacion-ambiental-como-dispositivo-retorico/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2006). *Metodología de la Investigación*. 6ta. ed. México: Interamericana editores S.A.

Huq, S., IIED, y Ayers, J. (2007). *La lista crítica: los 100 países más vulnerables al cambio climático*. International Institute for Environment and Development (IIED). Recuperado de <https://pubs.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/17022SIIED.pdf>

Ibarra, R. (2021). *Ioane Teitiota: paladín de los desplazados climáticos*. Migraciones Climáticas. Recuperado de <https://migracionesclimaticas.org/ioane-teitiota-paladin-de-los-desplazados-climaticos/>

McNamara, K. E. (2015). Migración con dignidad a través de las fronteras en Kiribati. *Revista Migraciones Forzadas*, (49), p. 62. Disponible en: <https://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/cambioclimatico-desastres/RMF49.pdf>

Méndez Barquero, J. C. (2017). Cambio climático, movilidad humana y su impacto en las relaciones internacionales del Siglo XXI. *Revista RELACIONES INTERNACIONALES*, 90(2), pp. 1-17. Recuperado de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ri/article/view/9693/11634>

Milan, A., Oakes, R. y Campbell, J. (2016). *Tuvalu: Climate change and migration –Relationships between household vulnerability, human mobility and climate change* [Tuvalu: Cambio climático y migración – La relación entre los hogares vulnerable, la movilidad humana y el cambio climático]. Reporte No.18. Bonn: Universidad de Naciones Unidas. Instituto de Medioambiente y Seguridad Humana (UNU-EHS). Recuperado de http://collections.unu.edu/eserv/UNU:5856/Online_No_18_Tuvalu_Report_161207_.pdf

Legislatura Yuan, República de China (Taiwán) (2010). *Speech of Mr. Anote Tong, the President of Kiribati* [Discurso del Sr. Anote Tong, Presidente de Kiribati]. Recuperado de <https://www.ly.gov.tw/EngPages/Detail.aspx?nodeid=45006&pid=209205>

Loughry, M. y McAdam, J. (2008). Reubicación y adaptación en Kiribati. *Revista Migraciones Forzadas*, (31), pp. 51-52. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/8872/1/RMF_31_30.pdf

Oakes, R., Milan, A. y Campbell J. (2016). *Kiribati: Climate change and migration – Relationships between household vulnerability, human mobility and climate change* [Kiribati: Cambio climático y migración – La relación entre los hogares vulnerable, la movilidad humana y el cambio climático]. Reporte No. 20. Bonn: Universidad de Naciones Unidas Instituto de Medioambiente y Seguridad Humana (UNU-EHS). Recuperado de http://collections.unu.edu/eserv/UNU:5903/Online_No_20_Kiribati_Report_161207.pdf

Oakes, R., Milan, A., Campbell, J., Warner, K. y Schindler, M. (2017). *CLIMATE CHANGE AND MIGRATION IN THE PACIFIC: Links, attitudes, and future scenarios in Nauru, Tuvalu, and Kiribati* [CAMBIO CLIMÁTICO Y MIGRACIÓN EN EL PACÍFICO: vínculos, actitudes y escenarios futuros en Nauru, Tuvalu y Kiribati]. Universidad de Naciones Unidas - Instituto para el Medio Ambiente y la Seguridad Humana. Recuperado de http://collections.unu.edu/eserv/UNU:6515/PCCM_-_Survey_Fact_Sheet2017.pdf

Office Of Te Beretitenti, Republica de Kiribati (2021). Draft Statement: Pacific regional consultation on internal displacement [Proyecto de Declaración: Consulta regional del Pacífico sobre desplazamiento interno]. Disponible en: <https://www.forumsec.org/wp-content/uploads/2021/02/KIRIBATIPaconsultation.pdf>

Organización Internacional para la Migraciones (2009). *Migración y Cambio Climático*.

Organización Internacional para la Migraciones (2012). *Cambio climático, degradación ambiental y migración*. Diálogo Internacional sobre la Migración N°18.

Ginebra, Suiza: Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/rb18_spweb.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2015). *Cómo Kiribati gestiona los efectos de los desplazamientos relacionados con el cambio climático a través de la migración laboral*. OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_436848/lang--es/index.htm

Página 12 (2021). *Un ministro de Tuvalu se filmó con el agua hasta la cintura: "Nos estamos hundiendo"*. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/380847-un-ministro-de-tuvalu-se-filmo-con-el-agua-hasta-la-cintura->

Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2007a). *Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Ginebra, Suiza: IPCC. Recuperado de https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/ar4_syr_sp.pdf

Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2007b). *Cambio Climático 2007: Impactos y Vulnerabilidad*. Contribución del Grupo de Trabajo II al Cuarto Informe de Evaluación del IPCC. Parry, M., Canziani, O., Palutikof, J., Van der Linden, P. y Hanson, C. (Eds.). Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. Recuperado de <https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2020/02/ar4-wg2-sum-vol-sp.pdf>

Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2014). *Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el*

Cambio Climático. Ginebra, Suiza: IPPC. Recuperado de https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf

Park, S. (2011). *El cambio climático y el riesgo de apatridia: La situación de los Estados Insulares bajos*. Series de investigación. Ginebra, Suiza: División de protección internacional alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados (ACNUR) Recueprado de <https://www.acnur.org/5d546a124.pdf>

Pérez García, Y. (2011). *El debate sobre las migraciones internacionales como consecuencia del cambio climático*. [Ponencia]. CEMI, pp. 1-19 Disponible en: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Cuba/cemi-uh/20110718025321/El_debate_sobre_las_migraciones_internacionales.pdf

Ramírez Bautista, S. (2014). *Efectos del cambio climático en la migración de la región Asia- Pacífico*. [Tesis de licenciatura publicada]. Universidad Autónoma de Puebla. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12371/5995>

República de Kiribati (s.f). *Tebunginako Village* [Pueblo Tebunginako]. Climate Change, Republic of Kiribati. Recuperado de <https://www.climate.gov.ki/case-studies/abaiang/>

Resolución 6/2018 del Comité de Derecho Internacional y Subida del Nivel del Mar. *Sydney declaration of principles on the protection of person displaced in the context of sea level* [Declaración de Principios de Sydney sobre la Protección de las Personas Desplazadas en el Contexto del Aumento del Nivel del Mar], 19–24 Agosto de 2018. Disponible en: https://www.ila-hq.org/images/ILA/Resolutions/ILAResolution_6_2018_SeaLevelRise_SydneyDeclaration.pdf

Shamoun, J., Chen, A., Taranta, J., Rodriguez, E. y Tarasov, A. (2021). *Climate Change and Forced Migration: A Focus on Kiribati* [Cambio climático y migración

forzada: un enfoque en Kiribati]. Recuperado de <https://storymaps.arcgis.com/stories/608e0f2830634711b0a4e4d8910716ad>

Task Force Displacement y Mecanismo Internacional de Varsovia para pérdidas y daños asociados con el impacto del cambio climático (2018). *Moving Forward Together: Averting, Minimizing and Addressing Displacement. The Second Phase of the Task Force on Displacement* [Avanzando juntos: evitar, minimizar y abordar el desplazamiento. La Segunda Fase del Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento]. Recuperado de https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2019/11/28112019-Concept-Note-and-Programme-TFD-Side-Event-FINAL-DRAFT-updated_compressed.pdf